

que se aprueba la ITC-MIE-AG6, «Aparatos domésticos de cocción», y la ITC-MIE-AG9, «Placa de características de los aparatos a gas», y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de fecha 30 de octubre de 1989, con contraseña CBP-008, a las cocinas domésticas a gas de categoría III, marca y modelo siguientes: «Fagor», CF 400 L.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fagor», modelo CF 400 L.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.
Segunda: 18, 8, 28/37.
Tercera: 10,735; 10,735; 10,735.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 20 de abril de 1993.—Por autorización del Director general de Seguridad Industrial, el Jefe del Servicio de Homologaciones, Ramón Pons Canaleta.

16338 RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la Resolución de homologación de fecha 30 de octubre de 1989, con contraseña CBP-009, correspondiente a encimeras de uso doméstico a gas, fabricadas por «Albilux, Sociedad Anónima», en Castellbisbal (Barcelona).

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Albilux, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle María de Molina, 41-43, municipio de Madrid, solicitando la ampliación de la Resolución de fecha 30 de octubre de 1989 por la que se homologaron encimeras de uso doméstico a gas, de categoría III, fabricadas en su instalación industrial ubicada en Castellbisbal y correspondientes a la contraseña CBP-009;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial en relación a los modelos homologados, según dictamen técnico 114.110/602 del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones,

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo de 1988, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible, y la Orden de 7 de junio de 1988 por la que se aprueba la ITC-MIE-AG6, «Aparatos domésticos de cocción», y la ITC-MIE-AG9, «Placa de características de los aparatos a gas», y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de fecha 30 de octubre de 1989, con contraseña CBP-009, a las encimeras de uso doméstico a gas, de categoría III, marcas y modelos siguientes:

«Corberó», modelo E-640, con quemadores y parrilla modificada.
«Corberó», modelo E-641, con quemadores y parrilla modificada.
«Corberó», modelo E-642, con quemadores y parrilla modificada.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Corberó», modelo E-640.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.
Segunda: 18, 8, 28/37.
Tercera: 8, 8, 8.

Marca «Corberó», modelo E-641.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.
Segunda: 18, 8, 28/37.
Tercera: 6, 6, 6.

Marca «Corberó», modelo E-642.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.
Segunda: 18, 8, 28/37.
Tercera: 4, 4, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 20 de abril de 1993.—Por autorización del Director general de Seguridad Industrial, el Jefe del Servicio de Homologaciones, Ramón Pons Canaleta.

UNIVERSIDADES

16339 RESOLUCION de 15 de mayo de 1993, de la Universidad de Oviedo, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad para 1993.

El Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en sesión celebrada el 12 de mayo de 1993, aprobó el presupuesto de la Universidad de Oviedo para 1993, según consta en certificación de la Secretaría del citado Consejo que se acompaña.

Al objeto de dar cumplimiento al requisito de la publicada exigido por los artículos 54.2 de la Ley 11/1983 y 210 de los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 72, d), de los citados Estatutos,

Acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Oviedo, 15 de mayo de 1993.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

**PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO
PARA 1993**

Exposición de motivos

El Presupuesto que la Universidad de Oviedo presenta para el ejercicio económico de 1993, es un Presupuesto restrictivo y continuista con relación al año 1992.

La recesión económica del país ha llevado a una limitación en el crecimiento de los Presupuestos Generales del Estado. Nuestra Universidad que se nutre fundamentalmente de recursos públicos, tiene que presentar la misma tendencia.

Por lo que se refiere al personal docente hay un modesto incremento que trata de dar respuesta al crecimiento del número de alumnos de esta Universidad y conseguir adecuación de las dotaciones de profesorado de cada área de

conocimiento a las revisiones anuales de la plantilla teórica en su día aprobada. En cuanto al P.A.S., se realiza un esfuerzo en las líneas de una mayor cualificación técnica y en la promoción profesional.

En lo que se refiere a la política de becas de esta Universidad se mantiene la línea de complementar las concedidas por el M.E.C. en la alta proporción de años anteriores.

El escaso crecimiento de los gastos corrientes, obligará a la Universidad a una racionalización y contención de los mismos.

El Capítulo de Inversiones de este presupuesto, dista mucho de poder dar respuesta a las necesidades que se van a presentar en este Ejercicio (entre otros equipamiento Biológicas y Viesques) como consecuencia de la drástica reducción de las dotaciones del M.E.C. para estos fines.

En la dotación de Investigación, que disminuye ligeramente, se mantiene el criterio de destinar una importante partida, destinada a financiar la Biblioteca, Servicios Comunes de Investigación, Temática Asturiana y el trabajo de grupos precompetitivos.

I.- PROGRAMAS DE GASTO Y DATOS ESTADISTICOS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.- PRESUPUESTO 1.993

PROGRAMA	EXPLICACION	CONTENIDO
126-F	PUBLICACIONES	Imprenta y librería
134-B	COOP. PROMC. Y DIFUS. CULTURAL EN EL EXTERIOR	Oficina de relaciones internacionales: Programa Erasmus y convenios con otras Universid.
321-A	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	Becas y bolsas de ayuda
321-B	SERV.COMPLEMENT. DE LA ENSEÑANZA	Colegios Mayores, Coro
321-C	APOYO A OTRAS ACTIV.UNIVERSITARIAS	Extensión Universitaria
421-B	PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION	I.C.E.
422-D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	Administración y docencia enseñanzas universitarias
457-A	FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Servicio de Deportes
541-A	INVESTIGACION CIENTIFICA	Proyectos de Investigación, serv. comunes y Biblioteca Universitaria

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.- PRESUPUESTO DE GASTOS 1.993

PROGRAMA	EXPLICACION	TOTAL DOTACION (en miles de pesetas)	%
126-F	PUBLICACIONES	51.124	0,38
134-B	COOPERACION, PROMOC. Y DIFUS. CULTURAL EN EL EXTERIOR	138.050	1,04
321-A	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	125.050	0,94
321-B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	87.250	0,66
321-C	APOYO A OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	252.760	1,9
421-B	PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION	19.000	0,14
422-D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	11.256.317	84,68
457-A	FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	31.250	0,23
541-A	INVESTIGACION CIENTIFICA	1.333.050	10,03
TOTAL		13.293.851	100

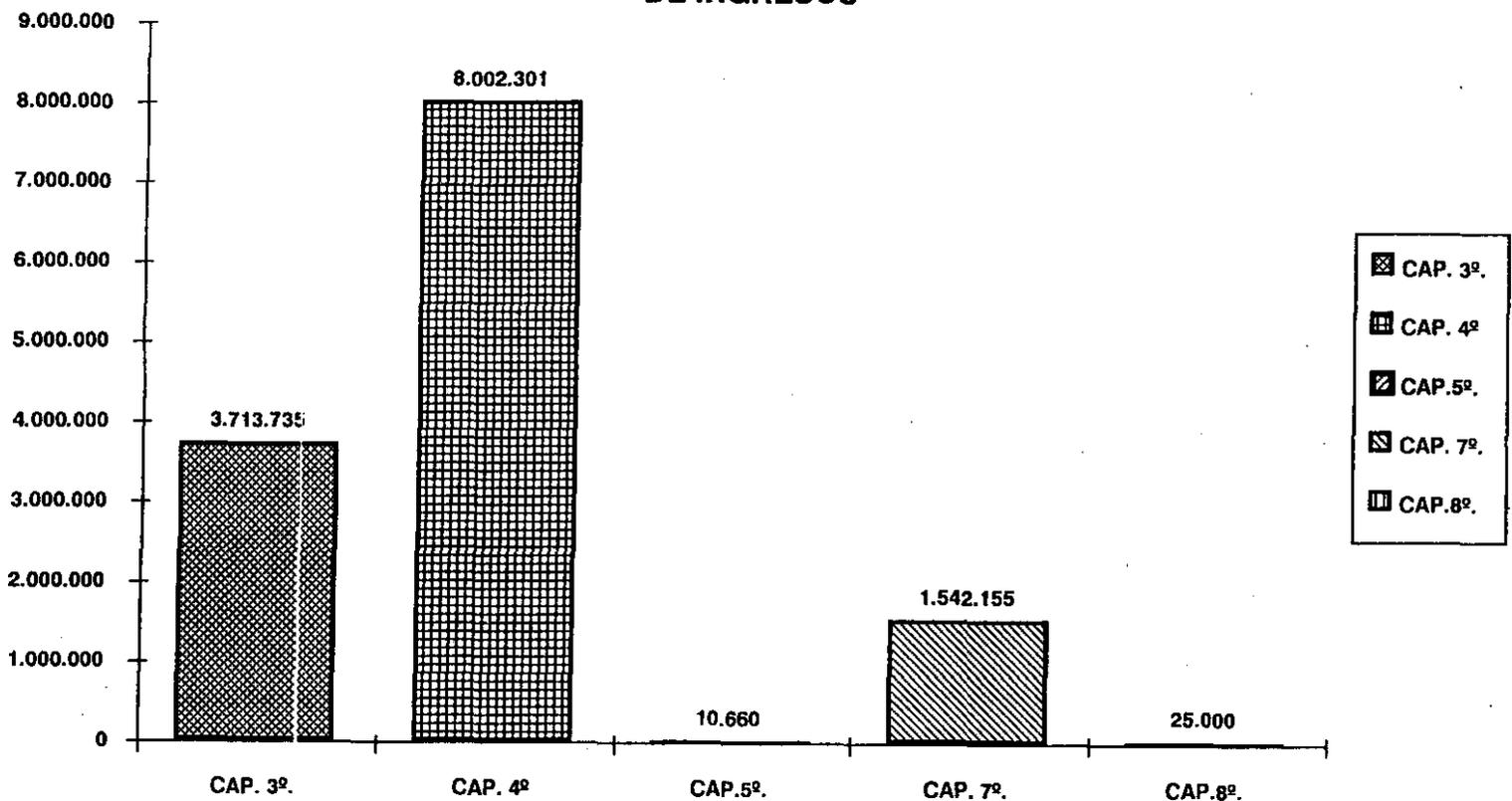
UNIVERSIDAD DE OVIEDO.- PRESUPUESTO 1.993

ART.	EXPLICACION	PROGRAMAS									TOTAL
		126-F	134-B	321-A	321-B	321-C	421-B	422-D	457-A	541-A	
	CAP.I Gtos.Personal										
12	Funcionarios							5.576.332			5.576.332
13	Laborales							996.432			996.432
14	Otros personal							1.323.999			1.323.999
15	icent. al rendimiento							41.691			41.691
16	C.P.y G.Sociales							1.036.507			1.036.507
	TOTAL CAP.I	0	0	0	0	0	0	8.974.961	0	0	8.974.961
	CAP.II G.en b.c. y ser										
20	Arrendamientos						300	18.100			18.400
21	Rep. y Conservación	2.500						107.930		18.000	128.430
22	Mat. suministros y otros	48.224	42.350		87.250	239.424	17.350	1.532.020	29.250	14.000	2.009.868
23	Indemn. por razon del s.	0	4.200		0	5.000	1.000	169.900	2.000	8.000	190.100
24	Orden. Academica							13.000			13.000
	TOTAL CAP.II	50.724	46.550	0	87.250	244.424	18.650	1.840.950	31.250	40.000	2.359.798
	CAP.III GTOS.FINAN.										
34	Otros gastos financier.							75.000			75.000
	TOTAL CAP.III	0	0	0	0	0	0	75.000	0	0	75.000
	CAP.IV Transf. corr.										
47	A Empresas Privadas			3.000							3.000
48	A fam.e instt.s. f. de luc.		4.350	122.050						30.550	156.950
49	Al exterior		87.150								87.150
	TOTAL CAP.IV	0	91.500	125.050	0	0	0	0	0	30.550	247.100
	CAP.VI Invers.reales										
62	Proy.inversión nueva	400					350	0		294.000	294.750
63	Proy.invers.de reposic.					8.336		365.406			373.742
64	Gtos.inver.c.inmaterial									968.500	968.500
	TOTAL CAP.VI	400	0	0	0	8.336	350	365.406		1.262.500	1.636.992
	TOTAL	51.124	138.050	125.050	87.250	252.760	19.000	11.256.317	31.250	1.333.050	13.293.851

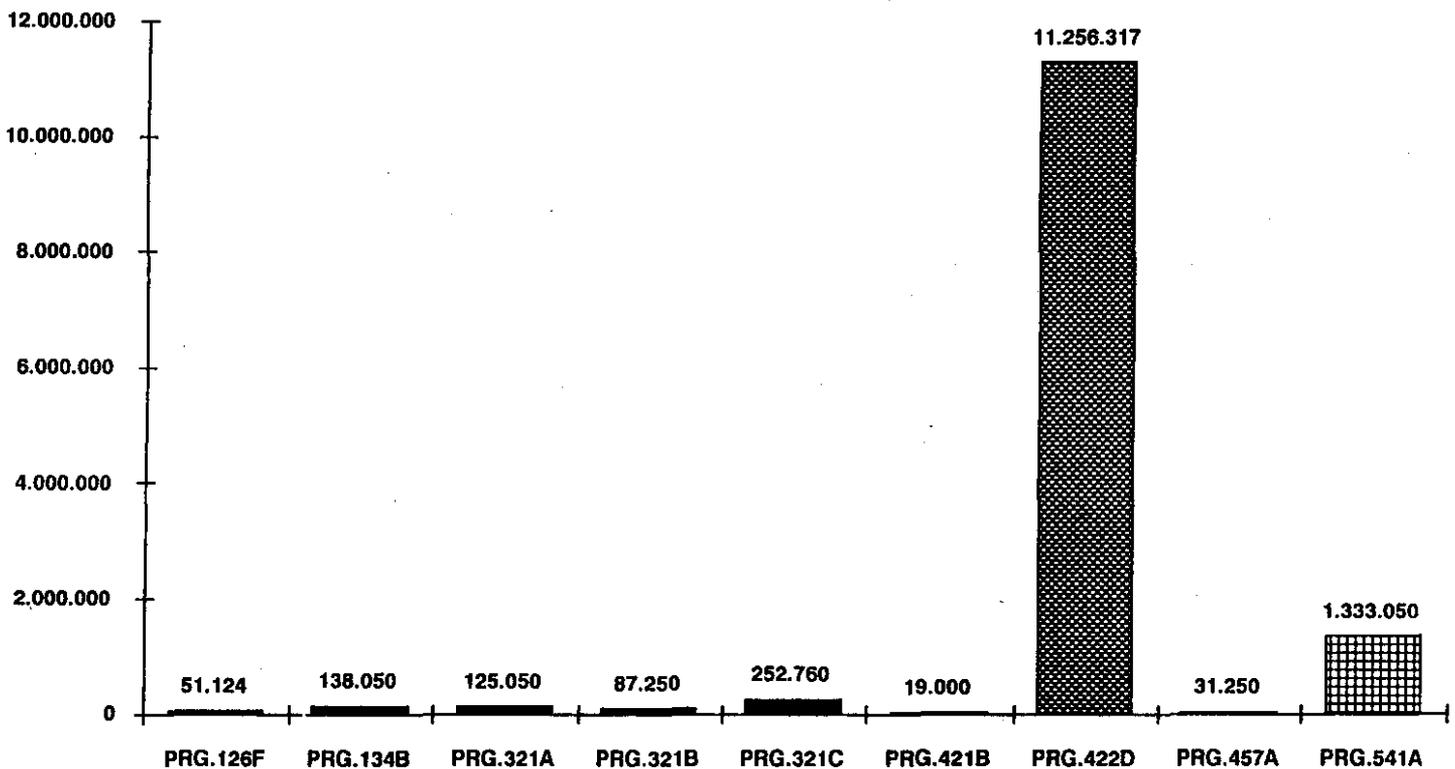
UNIVERSIDAD DE OVIEDO.- PRESUPUESTO DE 1.993

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AÑO 1992		AÑO 1993	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%
CAP. 3º. Tasas y otros ingresos	2.897.783	22,73	3.713.735	27,94
CAP. 4º. Transf. corrientes	8.196.285	64,18	8.002.301	60,20
CAP. 5º. Ingresos Patrimoniales	12.392	0,10	10.660	0,08
CAP. 7º. Transf. de Capital	1.618.843	12,70	1.542.155	11,60
CAP. 8º. Activos financieros	25.000	0,29	25.000	0,18
TOTAL INGRESOS	12.750.303	100,00	13.293.851	100,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	AÑO 1992		AÑO 1993	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%
CAP. I.- Gastos de Personal	8.561.026	67,14	8.974.961	67,51
CAP. 2º.- Gtos. en bienes c. y serv.	2.019.998	15,84	2.359.798	17,76
CAP. 3º. Gastos Financieros	0		75.000	0,56
CAP. 4º.- Transferencias corrientes	220.900	1,74	247.100	1,86
CAP. 6º.- Inversiones reales	1.948.379	15,28	1.636.992	12,31
CAP. 7º. Transf. de Capital	0			
TOTAL GASTOS	12.750.303	100,00	13.293.851	100,00

UNIVERSIDAD DE OVIEDO,-GRAFICOS PRESUPUESTO DE INGRESOS



UNIVERSIDAD DE OVIEDO, GRÁFICOS PRESUPUESTO DE GASTOS



2.- ARTICULADO

I.- CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION.

Art. 1.- Aprobación del Estado de Gastos e Ingresos.

Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Oviedo para el Ejercicio presupuestario de 1993 concediéndose créditos por un importe de 13.293.851 miles de pesetas. La financiación de los créditos del Presupuesto de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario de 1993, tal como se detallan en el estado de ingresos, por un importe de 13.293.851 miles de pesetas.

Art. 2.- Distribución funcional de los créditos.

Los créditos que se aprueban, se agrupan en programas en función de los objetivos a conseguir. Su importe, que asciende a 13.293.851 miles de ptas., se distribuye en atención a la índole de las funciones a realizar en las cuantías que se detallan a continuación.

PROGRAMA	IMPORTE (En miles de ptas.)
126-F.- Publicaciones	51.124
134-B.- Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	138.050
321-A.- Becas y ayudas a estudiantes	125.050
321-B.- Servicios complementarios de la enseñanza	87.250
321-C.- Apoyo a otras actividades universitarias	252.760
421-B.- Perfeccionamiento del profesorado de educación	19.000
422-D.- Enseñanzas universitarias	11.256.317
457-A.- Fomento y apoyo de las actividades deportivas	31.250
541-A.- Investigación científica	1.333.050
TOTAL PROGRAMAS	13.293.851

II.- DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

Art. 3.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido autorizadas al aprobarse el presupuesto o al aprobarse las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Art. 4.- Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal (Capítulo I), gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II) e inversiones reales (Capítulo VI) tendrán carácter vinculante a nivel de artículo.

En todo caso tendrá carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el estado de gastos, los créditos destinados a incentivos al rendimiento, atenciones protocolarias y representativas y los ampliables.

Art. 5.- No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos y disposiciones con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 6.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Art. 7.- Las modificaciones de los créditos iniciales del estado de gastos del presupuesto se regularán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, por el R.D. 1995/85, de 5 de Julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, por las presentes normas y supletoriamente, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1061/1988, de 23 de Septiembre.

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta de los centros o servicios gestores que tengan a su cargo la ejecución del correspondiente programa.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) **Memoria.** En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando los conceptos presupuestarios a que afecta.
 - Normas legales o disposiciones en que se basa.
 - Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.
- b) **Informes.** Se acompañarán los siguientes:
 - Los dictámenes o informes facultativos que en cada caso procedan.
 - El de la Intervención, en el que, en su caso, se le acreditarán los saldos contables y las retenciones de créditos que afecten al expediente por parte del Jefe de Contabilidad.

Art. 8.- Créditos extraordinarios y suplementos de Crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector, previo informe de la Gerencia y propuesta favorable de la Junta de Gobierno, elevará al Consejo Social, la correspondiente propuesta de crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en la que se especificará el recurso que haya de financiar el mayor gasto.

Art. 9.- Transferencias de Crédito

- a) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de un mismo capítulo, serán acordadas por el Rector.
- b) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital, se acordarán por la Junta de Gobierno.
- c) Las transferencias de gasto de capital a cualquier otro capítulo se acordarán por el Consejo Social.

Art. 10.- Incorporación de remanentes de crédito

Los remanentes de crédito anulados a la liquidación de un ejercicio, podrán ser incorporados, por acuerdo del Rector, a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

Art. 11.- Generación de Créditos

Podrán generar crédito en el estado de gastos del Presupuesto, por acuerdo del Rector, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que estén contemplados en alguno de los créditos de los distintos programas del Presupuesto.
- b) Prestaciones de servicios.
 - La realización efectiva de dichos ingresos se justificarán en el expediente de modificación presupuestaria con el Documento de ingreso aplicado al presupuesto.
- c) Enajenación de bienes de la Universidad.

Art. 12.- Créditos ampliables

La dotación de los créditos ampliables (Art. 55 L.R.U.) se podrá incrementar:

- a) En función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
- b) Hasta el límite de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, según disposiciones con rango de Ley, debiéndose especificar, en el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, el recurso que haya de financiar el mayor gasto público. Será competencia del Rector la aprobación de las ampliaciones de crédito.

III.- DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 13.- Ordenación de Gastos y Pagos

Corresponde al Rector aprobar los gastos con cargo a los créditos presupuestarios, autorizar su compromiso y liquidación y ordenar los correspondientes pagos (Art. 72.p. de los Estatutos).

Art. 14.- Ordenes de Pago

Previamente a la expedición de los órdenes de pago con cargo al presupuesto habrá de acreditarse ante el Rector la realización de la prestación (ejecución de la obra, realización del suministro, prestación del servicio) o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Art. 15.- Pagos "a justificar"

Tendrán el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo anterior.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
 - b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.
- Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

El Rector, previo informe del Gerente y del Interventor, establecerá las normas que regulen la expedición de órdenes de pago "a justificar".

Art. 16.- Anticipos de Caja Fija

Para poder atender el pago de obligaciones de carácter periódico o repetitivo, o de ejecución inmediata, como son los gastos de funcionamiento, de actividad docente, Investigación, becas, bolsas, ayudas, etc., de los Departamentos, Centros, Institutos o Servicios, se podrán librar fondos con cargo al concepto extrapresupuestario "Anticipos de Caja Fija", previa retención de su importe, que quedará en situación de no disponibilidad, en los conceptos presupuestarios en los que sea previsible su inversión.

Las órdenes de pago se expedirán a favor de las Cajas Pagadoras.

Al frente de cada Caja Pagadora habrá un Cajero Pagador con mandato expreso por el Rector para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo.

Las sucesivas órdenes de pago se realizarán previa presentación y aprobación por el Rector de las correspondientes cuentas, por los conceptos e importes a que asciendan las cantidades debidamente justificadas, mediante orden de reposición de fondos por dicho importe. El Rector, previo informe del Gerente y del Interventor, determinará las Cajas Pagadoras, establecerá las normas que regulen la expedición de los "Anticipos de Caja fija", la contabilidad que han de llevar las Cajas pagadoras, así como las cuentas que han de formar y rendir los Cajeros Pagadores.

IV.- DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Art. 17.- Las retribuciones del personal funcionario y laboral, así como de los interinos y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario 1993, se ajustarán, en lo que corresponda, a lo que se establece por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

V.- DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIO Y SUMINISTROS

Art. 18.- La contratación de obras, servicios y suministros se ajustará a lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, y Real Decreto 1.295/1985, de 3 de Julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, considerándose como normativa supletoria la legislación de contratos del Estado.

Art. 19.- Las importaciones se ajustarán a las normas generales de contratación del Estado y a las complementarias aprobadas por esta Universidad con fecha 22-3-90 con las siguientes especialidades:

- a) Cuando no sea posible aportar la documentación exigida por los artículos 24 y 25 de Reglamento de Contratos del Estado se unirá a la solicitud una memoria en la que se indiquen las características jurídicas y económicas de la empresa suministradora y se expliquen las razones que aconsejan la contratación del suministro a dicha empresa.
- b) Las ofertas vendrán valoradas en moneda extranjera y en ellas constarán todas las condiciones de venta.
- c) Se unirá al expediente las oportunas autorizaciones de los Ministerios de Economía y Hacienda e Industria y demás que sean necesarias.

d) El pago se efectuará previa tramitación del oportuno crédito documentario.
 e) Antes de formalizar la operación a Presupuesto se levantará un acta de recepción o conformidad que estará firmada por el Vicerrector de Investigación, el Director del Departamento, Gerente y el Interventor.
 Cuando se trate de servicios complementarios de la importación u otros similares como los prestados por agencias de aduanas, será suficiente la factura conformada por el responsable del gasto y el Vicerrectorado correspondiente.

Art. 20.- La Comisión de Contratación.

Primero

- 1.- Para la gestión del programa 422.D del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Oviedo se crea la **Comisión de Contratación de la Universidad de Oviedo**, dependiente orgánicamente del Rector o Vicerrector en quien delegue, que ostentará su presidencia y estará integrada por los siguientes miembros.

Vocales: * El Gerente

* El Interventor

* El Jefe del Servicio Jurídico

* El Jefe del Servicio de Gestión Económica

Secretario: El Jefe de la Sección de Compras y Equipamiento o el

El Jefe de la Sección de Obras y Mantenimiento, según la naturaleza del gasto

- 2.- Será preceptivo el informe de la Unidad Técnica cuando se trate de aprobación de expedientes de Obras.
- 3.- A propuesta del Presidente cuando la naturaleza de un expediente lo exija podrá incorporarse a la Comisión de Contratación un especialista que informe de las características del objeto del contrato. También podrán integrarse, los Decanos o Directores de Centros y Departamentos afectados.

Segundo

- 1.- La Comisión de Contratación autorizará con carácter previo los expedientes de gasto cuya cuantía exceda del millón de pesetas, relativos a obras, suministros y servicios.
- 2.- También actuará como **Mesa de Contratación** proponiendo al Rector la adjudicación de cualesquiera concurso, subasta o contratación directa en la cuantía indicada.
- 3.- La Comisión de Contratación será informada, periódicamente, de todas las contrataciones de obras, suministros y servicios de cuantía inferior a 1.000.000 de ptas.

Tercero

- 1.- Los expedientes relativos a la dotación anual de prácticas de laboratorio, gastos de funcionamiento, Actividad Docente y Prácticas de Campo, serán resueltos por los Decanos y Directores de Centros o Departamentos, según el caso, que los enviarán, con resolución motivada, a la Vicerrectora de Ordenación Académica.

Cuarto

La **Junta de Compras de Material Informático de la Universidad de Oviedo** asume las competencias de la Comisión de Contratación en el caso de la adquisición de material informático de cuantía igual o superior a 5.000.000 de ptas. Sus miembros serán nombrados por el Rector.

Quinto

La ejecución de los restantes programas del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Oviedo se regirá por esta normativa, salvo que el Rectorado apruebe normativa específica.

3.- ESTADO DE INGRESOS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1993

RESUMEN

CAP. III.- Tasas y otros ingresos	3.713.735.-
CAP. IV.- Transferencias corrientes	8.002.301.-
CAP. V.- Ingresos Patrimoniales	10.660.-
CAP. VII.- Transferencias de capital	1.542.155.-
CAP. VIII.- Remanente de Tesorería	<u>25.000.-</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.293.851.-

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAP.III TASAS Y OTROS INGR.				
	ART.30 Venta de bienes			25.500	
300	Venta de publicaciones propias		10.000		
305	Venta de material de desecho		13.000		
306	Venta de libros IFES.XVIII		1.500		
309	Venta de otros bienes		1.000		
	ART.31 Prestacion de Serv.			568.100	
313	Derechos matricula en cursos y seminarios		200.000		
314	Dchos. alojamiento y residencia		88.300		
01	Colegios Mayores	78.000			
02	Residencia Universitaria	6.000			
03	Residencia FUNDOMA	4.300			
316	Derechos I.F.E.S. Siglo XVIII		500		
319	De otros servicios		279.300		
01	Escuela de Estomatologia	100			
02	Uso de Instalaciones Deportivas	6.000			
03	Uso de Instalaciones Universitarias	7.000			
04	Ingresos para proyectos de Investigacion	250.000			
05	Nodo Bibliotecario	12.000			
06	Bioterio	4.000			
07	E.Medicina Deportiva	100			
08	Servicio Medio Audiovisual	100			
	ART.33 Tasas			3.117.135	
331	Tasas Academicas		3.117.135		
01	Tasas Academicas 1º. y 2º Ciclo	2.989.135			
02	Tasas Academicas de tercer ciclo	37.000			
03	Pruebas de acceso	55.000			
05	I.C.E.	1.000			
06	Expedicion de Titulos	35.000			
	ART.38 Reintegros			2.000	
380	De ejercc. cerrados y de presup. corriente		2.000		
	ART.39 Otros Ingresos			1.000	
399	Ingresos diversos		1.000		
01	Recursos eventuales	1.000			
	TOTAL CAPITULO III				3.713.735
	CAP.IV TRANSF.CORRTES.				
	ART.40 De la Adm. del Estado			7.865.015	
400	Del M.E.C.		7.865.865		

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
401	De otros dptos. Ministeriales		1.000		
409	Otras transferencias corrientes (Cons. Univ.)		8.150		
	ART.41De OO.AA Administ.			28.728	
410	Transf.corrientes de OO.AA.		28.728		
00	Org. Autonomos	10.000			
01	T. Ctes. INEM	8.728			
02	T.Ctes para Extension universitaria	10.000			
	ART42 De la Segurid.Social			1.000	
420	De la Tesoreria de la Seg. Social		1.000		
	ART.44 De Empresas Públicas y otros entes públicos			3.000	
440	De Empresas Públicas		1.000		
441	De otros Entes Públicos		2.000		
	ART45De Comunid.Autónomas			100	
450	Del Principado de Asturias		100		
	ART.46 De Corpor. Locales			10.100	
460	De Ayuntamientos		10.100		
00	Para Extension Universitaria	10.000			
01	Para Consejo Social	100			
	ART.47 De Empresas Privadas			54.558	
479	Otras Transferencias corrientes		54.558		
	ART.48 De familias e instituciones sin fines de lucro			1.000	
489	FICYT		1.000		
	ART.49 Del Exterior			38.800	
492	Reembolso de la C.E.E.		38.800		
00	Programa Erasmus	34.000			
01	Otros	4.800			
	TOTAL CAPITULO IV.				8.002.301
	CAP.V INGRESOS PATRIMONIALES				
	ART.50Inter.de titulos valores.			60	
500	Del Estado		60		
	ART.52 Intereses de depositos			5.000	
520	Intereses de cta. bancarias		5.000		

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	ART.54 Renta de bienes inmu.			600	
540	Alquileres y productos de inmuebles		600		
00	Alquileres de viviendas a funcionarios	500			
01	Otros alquileres	100			
	ART.55 Produc. de concesi. y aprovechamientos especiales			5.000	
550	De concesiones administrativas		5.000		
	TOTAL CAPITULO V				10.660
	CAP.VII Transf. de Capital				
	ART.70 De la Admon.del Estado			715.606	
700	Del M.E.C.		715.406		
01	Para investigación	400.000			
02	Para obras y equipamiento (R.A.M)	315.406			
701	De otros dptos. Ministeriales		100		
709	Otras transferencias de capital		100		
	ART.71 De OO.AA. Administ.			100	
710	Transferencias de Capital de OO.AA. Adminis.		100		
01	Consejo Superior de Deportes	100			
	ART.74 De Empresas Públicas y otros Entes Públicos			50.000	
740	De Empresas Públicas		50.000		
	ART.75 De Comun. Autónomas			100	
750	Transferencias de Capital de C.Auto.		100		
01	Del Principado de Asturias	100			
	ART.76 De Corpor. Locales			100	
760	De Ayuntamientos		100		
	ART.77 De Empresas Privadas			61.099	
770	Otras Transferencias		61.099		
	ART.78 De Fam. e Institut. sin fines de lucro			150.000	
780	F.I.C.Y.T.		150.000		
	ART.79 Del Exterior			565.150	
790	Transferencias de Capital de la C.E.E.		565.150		
00	Para Investigación	25.000			
01	FEDER	168.625			
02	STRIDE	321.525			
03	Otros	50.000			
		DORSO)			

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL CAPITULO VII.				1.542.155
	CAP.VIII ACTIVOS FINANCIEROS				
	ART.87 Remanente de Tesoreria			25.000	
870	Remanente de Tesoreria 1.992		25.000		
	TOTAL CAPITULO VIII				25.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS					
					13.293.851

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRESUPUESTO DE GASTOS 1993

RESUMEN

Programa 126-F.- Publicaciones	51.124.-
Programa 134-B.- Cooperacion, promoción y difusión cultural en el exterior	138.050.-
Programa 321-A.- Becas y ayudas a estudiantes	125.050.-
Programa 321-B.- Servicios complementarios de la enseñanza	87.250.-
Programa 321-C.- Apoyo a otras actividades universitarias	252.760.-
Programa 421-B.- Perfeccionamiento del Profesorado	19.000.-
Programa 422-D.- Enseñanzas Universitarias	11.256.317.-
Programa 457-A.- Fomento y apoyo de las actividades deportivas ...	31.250.-
Programa 541-A.- Investigacion Científica	<u>1.333.050.-</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.293.851.-

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 126-F PUBLICACIONES				
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART.21 Repar.mant. y conserv			2.500	
213	Reparación Maquinaria		2.500		
	ART-22 Material suministros y otros			48.224	
220	Material de oficina		46.624		
	00 Ordinario no inventariable	44.024			
	01 Prensa, revistas, libros y O.publica.	2.500			
	02 Material informatico no inventariab.	100			
221	Suministros		50		
	09 Otros suministros	50			
223	Transportes		500		
225	Tributos		350		
226	Gastos diversos		500		
	01 Actos protocolarios y representantes	500			
	02 Publicidad y propaganda				
227	Trabajos realizados por otras empresas		200		
	06 Estudios y trabajos tecnicos	200			
	TOTAL CAPITULO II				50.724
	CAP.VI INVERSIONES REALES				
	ART.62 Proy. de Invers.nuev			400	
625	Mobiliario		400		
	TOTAL CAPITULO VI				400
TOTAL PROGRAMA 126-F					51.124

19270

Miércoles 23 Junio 1993

BOE núm. 149

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 134-B COOPERA. PROMO.Y DIPUS.CULT.EN EL EXT.				
	CAP.II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART22 Mater.Suminis.yotros			42.350	
220	Material de oficina		900		
00	Ordinario no inventariable	700			
01	Prensa,revistas,libros y otros	100			
02	Material informát. no inventariable	100			
226	Gastos diversos		41.300		
01	Atenciones Protocolarias y representativas	2.000			
02	Publicidad y Propaganda	8.000			
04	Act. Socio-culturales	3.500			
09	Otros	27.800			
227	Trabajos realizados por otras empresas		150		
06	Estudios y trabajos técnicos	150			
	ART.23 Indemnizaciones por razón del servicio			4.200	
230	Dietas		2.600		
03	Dotación General	2.600			
231	Locomoción		1.600		
03	Dotación General	1.600			
	TOTAL CAPITULO II				46.550
	CAP.IV TRANSP. CORRIENTES				
	ART.48 A Familias e insti- tuciones sin fines de lucro			4.350	
485	Bolsas de estudio		4.250		
488	Acciones integradas		100		
	ART.49 Al Exterior			87.150	
491	Cuotas y contrib. a OO.Internacionales		1.000		
492	Particip.en Progrs.C.E.E.		57.150		
00	Programa Erasmus	34.000			
01	Otros	23.150			
493	Obligaciones conven.Univers. Extranjeras		29.000		
	TOTAL CAPITULO IV				91.500
	TOTAL PROGRAMA 134-B				138.050

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 321-A BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES				
	CAP.IV TRANSP. CORRIENTES				
	ART. 47 A Empresas Privadas			3.000	
470	Ayudas al transporte		3.000		
	ART.48 A Familias e Insti- tuciones sin fines de lucro			122.050	
480	Becas suplemento progr. general		4.500		
481	Becas Colegios Mayores		750		
482	Becas Consejo Social		100		
483	Ayudas a alumnos		25.700		
484	Prácticas en Empresas		8.000		
486	Becas tercer ciclo (Doctorado)		25.000		
487	Becas de Colaboración		58.000		
01	Servicio de Informática	25.000			
02	Servicio de Deportes	5.500			
03	C.O.I.E.	8.000			
04	Biblioteca	11.500			
05	Aula de música	4.000			
06	Aula de Cine y Teatro	4.000			
	TOTAL CAPITULO IV				125.050
	TOTAL PROGRAMA 321-A				125.050

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 321-B SERVICIOS COMPLEM. DE LA ENSEÑANZA				
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART. 22 Mater. Suminis. y otros			87.250	
220	Material de oficina		550		
00	Ordinario no inventariable	100			
01	Prens. revist. libros y otras public.	250			
02		200			
221	Suministros		1.575		
09	Otros suministros	1.575			
222	Comunicaciones		0		
00	Telefónicas				
224	Primas de seguros				
226	Gastos diversos		1.125		
01	Actuaciones protocolarias y representativas	485			
06	Reuniones y conferencias	115			
07	Serv. Complem. de la enseñanza	525			
227	Trabajos realizados por otras empresas		84.000		
06	Est. y trabajos técnicos				
07	Servicio de comedor y cafetería	84.000			
	ART. 23 Indemnización por razón del servicio			0	
230	Dietas				
231	Locomoción				
233	Otras indemnizaciones				
	TOTAL CAPITULO II				87.250
TOTAL PROGRAMA 321-B					87.250

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 321-C APOYO A OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS				
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART. 22 Mat. Suminis. y otros			239.424	
220	Material de oficina		4.100		
00	Ordinario no inventariable	2.000			
01	Prens. revist. libros y otras publica.	100			
02	Material informático no inventariable	2.000			
226	Gastos diversos		232.324		
02	Publicidad y Propaganda	25.000			
04	Actividades socioculturales	35.000			
05	Conferenciantes, participantes y colaboradores	124.000			
07	Serv. Complem. de la enseñanza	20.000			
09	Otros	28.324			
227	Trabajos realizados por otras empresas		3.000		
06	Estudios y trabajos técnicos	3.000			
	ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio			5.000	
230	Dietas		2.000		
03	Dotación General	2.000			
231	Locomoción		2.000		
03	Dotación General	2.000			
233	Otras indemnizaciones		1.000		
03	Dotación General	1.000			
	TOTAL CAPITULO II				244.424
	CAP. VI INVERSIONES REALES				
636	Equipos para procesos información		8.336		
	TOTAL CAPITULO VI				8.336
TOTAL PROGRAMA 321-C					252.760

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 421-B PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION				
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART. 20 Arrendamientos			300	
202	Edificios y otras construcciones		300		
	ART. 22. Mat, suminis. y otros			17.350	
220	Material de oficina		3.200		
00	Ordinario no inventariable	2.150			
02	Prensa, revistas y publicaciones	1.050			
221	Suministros		70		
00	Energía eléctrica	70			
09	Otros suministros				
222	Comunicaciones		1.070		
00	Telefónicas	1.070			
226	Gastos diversos		12.215		
02	Publicidad y propaganda	50			
06	Reuniones y Conferencias	12.165			
227	Trabajos realizados por otras empresas		795		
00	Limpieza y aseo	615			
06	Estudios y trabajos técnicos	180			
	ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio			1.000	
230	Dietas		500		
03	Dotación General	500			
231	Locomoción		500		
03	Dotación General	500			
	TOTAL CAPITULO II				18.650
	CAP. VI Inversiones Reales				
	ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios				
626	Equipamiento para proceso de la información		350		
	TOTAL CAPITULO VI				350
	TOTAL PROGRAMA 421-B				19.000

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 422-D ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS				
	CAP. I GASTOS DE PERSONAL				
	ART. 12 Funcionarios				5.576.332
120	Retribuciones Básicas			2.734.123	
00	Sueldos del Grupo A	1.898.115			
01	Sueldos del Grupo B	89.685			
02	Sueldos del Grupo C	72.912			
03	Sueldos del Grupo D	263.141			
04	Sueldos del Grupo E	35.658			
05	Trienios	374.412			
121	Retribuciones Complementarias			2.842.209	
00	Complemento de destino	1.407.815			
01	Complementos específicos	1.224.657			
03	Otros complementos	209.737			
	ART. 13 Laborales				996.432
130	Laboral fijo			967.780	
00	Retribuciones básicas	880.656			
01	Otras remuneraciones	82.023			
02	Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas	5.101			
131	Laboral eventual			28.652	
	ART. 14 Otro personal				1.323.999
141	Otro personal docente			1.323.999	
00	Ayudantes				
01	Profesores Asociados	1.263.334			
02	Profesores Visitantes	12.046			
03	Profesores Eméritos	27.000			
04	Otros Profesores Convenios MEC	16.456			
05	Cursos, conferencias	5.163			
	ART. 15 Incent. al rendimiento				41.691
150	Productividad			36.306	
151	Gratificaciones			5.385	
	ART. 16 Cuotas prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				1.036.507
160	Cuotas Sociales			1.007.461	
00	Seguridad Social	1.007.461			
162	Gastos sociales de Funcionarios y Personal no laboral			23.483	
00	Personal Docente	15.697			
01	Funcionarios (P.A.S.)	7.786			
163	Gastos sociales de Personal Laboral			5.563	
00	Gastos sociales personal laboral	5.063			
01	Cursos y conferencias personal laboral	500			

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL CAPITULO I				8.974.961
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART. 20 Arrendamientos			18.100	
202	Edificios y otros construcciones		10.000		
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.000		
204	Materia de transporte		100		
206	Equipos para procesos de información		7.000		
	ART. 21 Repar. mant. y conserv.			107.930	
212	Edificios y otros construcciones		35.000		
213	Maquinaria instalaciones y utillaje		25.000		
214	Elementos de Transporte		3.000		
215	Mobiliario y Enseres		1.000		
216	Equipamiento para proceso de la inform.		43.930		
	ART. 22 Mat. Suminis. y otros			1.532.020	
220	Materia de Oficina		48.000		
00	Ordinario no inventariable	40.000			
01	Prensa, Revistas, Libros y otras public.	3.000			
02	Materia Informatico no inventariable	5.000			
221	Suministros		356.950		
00	Energía Eléctrica	225.000			
01	Agua	20.000			
02	Gas				
03	Combustibles	85.000			
04	Vestuario				
	a) PAS funcionario	2.239			
	b) PAS laboral	14.761			
09	Otros Suministros	9.950			
222	Comunicaciones		253.000		
00	Telefónicas	250.000			
01	Postales	2.000			
03	Telex y Telefax	1.000			
223	Transportes		15.000		
224	Primas de Seguros		5.000		
225	Tributos		1.000		
226	Gastos diversos		55.000		
01	Atenciones protoc. y representativ.	20.000			
02	Publicidad y Propaganda	16.000			
03	Jurídicos Contenciosos	5.000			
06	Reuniones y Conferencias	10.000			
08	Otros gastos Escuela de Practica Juridica	4.000			

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
227	Trabajos realizados por otras Empres		487.000		
00	Limpieza y aseo	300.000			
01	Seguridad	80.000			
02	Valoraciones y peritajes	1.000			
04	Custodia deposito y almacenaje	1.000			
06	Estudios y trabajos técnicos	15.000			
08	Mantenimiento y Conservación	90.000			
229	Gastos de funcionamiento de los Centros y Dptos. universitarios		311.070		
01	Gastos funcionamiento de Centros	72.370			
02	Gastos funcionamiento de Dptos.	44.650			
03	Actividad Docente de Departamentos	125.893			
04	Gastos generales 3º ciclo	26.157			
05	Gastos Prof. Visitantes	32.000			
06	Gastos de Dptos. a través de Bibliot.	10.000			
	ART. 23. Indemnizaciones por razón del servicio			169.900	
230	Dietas		26.000		
01	Profesorado	11.500			
02	ordenación académica	1.000			
03	Dotación General	13.500			
231	Locomoción		36.900		
01	Profesorado	11.500			
02	ordenación académica	9.000			
03	Dotación General	16.400			
233	Otras indemnizaciones		90.000		
01	Profesorado	23.000			
02	ordenación académica	15.600			
03	Dotación General	51.400			
234	Prácticas de campo		17.000		
	ART. 24 Ordenación Académica			13.000	
241	Gastos 3º ciclo		1.000		
242	Encargos de colaboración		12.000		
01	Generales (Med. E. F y Deportes)	6.000			
02	Encargos de colaboración Centro de Cálculo	6.000			
	TOTAL CAPITULO II				1.840.950
	CAP. III GASTOS FINANCIEROS				
	ART. 34 Gastos Financieros				
349	Otros gastos financieros		75.000		
	TOTAL CAPITULO III				75.000
	CAP. VI INVERSIONES REALES				
	ART. 62 Proy. de Invers. nueva			0	
622	Edificios y otras construcciones				
623	Maquin. Instalac. y Utilil.				
625	Mobiliario y Enseres				

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	ART.63 Proyectos de Invers. de reposición			365.406	
632	Edificios y otras construcciones		80.000		
633	Maquinaria, Instal. y utillaje		55.000		
634	Material de transporte		5.000		
635	Mobiliario y Enseres		88.000		
636	Equipos para procesos de información		64.406		
637	Gastos prácticas de laboratorio		73.000		
	TOTAL CAPITULO VI				365.406
TOTAL PROGRAMA 422-D					11.256.317

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 457-A FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS				
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART 22. Mat. suminis. y otros			29.250	
220	Material de oficina		2.500		
00	Ordinario no inventariable	1.500			
01	Prens. revist. libros y otras public.	1.000			
221	Suministros		4.500		
09	Otros suministros	4.500			
226	Gastos diversos		22.250		
06	Reuniones y conferencias	3.500			
07	Serv. Complem. de la Enseñanza	18.750			
	ART.23 Indemnizaciones por razón del servicio			2.000	
230	Dietas		500		
03	Dotación General	500			
231	Locomoción		500		
03	Dotación General	500			
233	Otras indemnizaciones		1.000		
03	Dotación General	1.000			
TOTAL CAPITULO II					31.250
TOTAL PROGRAMA 457-A					31.250

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 541-A INVESTIGACION CIENTIFICA				
	CAP.II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART.21 Reparaciones manteni- miento y conservación			18.000	
213	Maquinaria instalaciones y utillaje		17.900		
215	Mobiliario y Enseres		100		
	ART 22.Mat.suminis.y otros			14.000	
220	Material de oficina		6.000		
00	Ordinario no inventariable	6.000			
221	Suministros		0		
09	Otros suministros	0			
226	Gastos diversos		8.000		
06	Reuniones y conferencias	8.000			
	ART.23 Indemnizaciones por razón del servicio			8.000	
230	Dietas		4.000		
231	Locomoción		4.000		
	TOTAL CAPITULO II				40.000
	CAP.IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	ART.48 A familias e insti- tuciones sin fines de lucro			30.550	
485	Bolsas de Estudio		30.550		
	TOTAL CAPITULO IV				30.550
	CAP.VI Inversiones Reales				
	ART.62 Proyectos de inversión nueva			294.000	
622	Edificios y otros construcciones		15.000		
623	Maquin.Inst. y utillajes		1.000		
626	Equipamiento para proceso de la información		2.000		
628	Inmovilizado material		153.000		
00	FEDER				
01	STRIDE	153.000			

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
629	Fondos de bibliotecas:libros, revistas etc		123.000		
	ART.64Gastos en inversiones de carácter inmaterial; investigación			968.500	
640	Gastos Generales		37.500		
00	Centro de Inteligencia Artificial	1.500			
01	Instituto Feijoo.de E.S.XVIII	7.000			
03	Indurot	1.500			
04	Centro de Cálculo	3.000			
05	Serv.Comunes de Investigación	24.000			
06	Otros Institutos	500			
641	Organismos Públicos		421.000		
00	Proyectos de Investigación	400.000			
01	Modo Bibliotecario	15.000			
02	Bioterio	6.000			
642	Organismos Privados		250.000		
643	Universidad de Oviedo		85.000		
01	Traducción de revistas extranjeras	4.000			
02	Proyec.de difícil fin. exterior	40.000			
03	Temática Asturiana	30.000			
04	Ayuda paralela	10.000			
05	Otras ayudas	1.000			
644	C.E.E.		25.000		
645	FICYT		150.000		
	TOTAL CAPITULO VI				1.262.500
TOTAL PROGRAMA 541-A					1.333.050
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					13.293.851

5.- DEFINICION DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

5.1.- DE INGRESOS

5.1.- DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

a) OPERACIONES CORRIENTES

- CAP. I.- IMPUESTOS DIRECTOS
- CAP. II.- IMPUESTOS INDIRECTOS
- CAP. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS
- CAP. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAP. V.- INGRESOS PATRIMONIALES

b) OPERACIONES DE CAPITAL

- CAP. VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
- CAP. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- CAP. VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS
- CAP. IX.- PASIVOS FINANCIEROS

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

ART. 30.- Venta de bienes.

300.- Venta de publicaciones propias.

Recoge los ingresos generados por la venta de publicaciones que realice el Servicio de Publicaciones.

305.- Venta de material de deshecho.

306.- Venta de libros. IFES XVIII.

309.- Venta de otros bienes.

ART. 31.- Prestación de servicios

Recoge los ingresos derivados de los servicios prestados por la Universidad.

313.- Derechos de matrícula en cursos y seminarios.

Su importe será establecido por el Consejo Social, según se establece en el ART. 214.2 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Este concepto se desglosará en tantos subconceptos como cursos se impartirán a lo largo del ejercicio presupuestario. Por el importe ingresado se generará crédito, cuando proceda, en el Concepto que corresponda del Programa 321-C.- "Apoyo a otras actividades universitarias", previa tramitación de las correspondientes modificaciones presupuestarias.

314.- Derechos de alojamiento y residencia.

314.01.- colegios Mayores.

314.02.- Residencia Universitaria.

314.03.- Residencia FUNDOMA.

316.- Derechos IFES XVIII.

319.- De otros servicios.

319.-01.- Escuela de Estomatología.

319.-02.- Uso de instalaciones deportivas.

319.-03.- Uso de instalaciones universitarias.

319.-04.- Ingresos de proyectos de investigación.

Recoge los ingresos procedentes de la contratación de trabajos científicos, técnicos o artísticos (art. 222 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo).

319.05.- Nodo Bibliotecario.

319.06.- Bioterio.

319.07.- Escuela de Medicina Deportiva.

319.08.- Servicio Medios Audiovisuales.

ART. 33.- Tasas.

Se incluyen en este artículo las Tasas Académicas y demás derechos correspondientes a estudios conducentes a Títulos oficiales.

331.- Tasas académicas.

331.01.- De primer y segundo ciclo

331.02.- De tercer ciclo.

331.03.- Pruebas de acceso.

331.05.- I.C.E.

331.06.- Expedición de Títulos.

ART. 38.- Reintegros.

380.- De ejercicios cerrados y de presupuesto corriente.

ART. 39.- Otros ingresos.

399.- Ingresos diversos.

399.01.- Recursos eventuales.

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ART. 40.- De la Administración del Estado

400.- Del Ministerio de Educación y Ciencia.

401.- De otros Departamentos Ministeriales.

409.- Otras transferencias corrientes (Consejo Universidades).

ART.41.- De Organismos Autónomos Administrativos.

410.- Transferencias corrientes de Organismos Autónomos Administrativos.

410.00.- Organismos Autónomos.

410.01.- Transferencias corrientes I.N.E.M.

410.02.- Transferencias corrientes para Extensión Universitaria.

ART. 42.- De la Seguridad Social.

420.- De la Tesorería de la Seguridad Social.

ART. 44.- De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

440.- De empresas públicas.

441.- De otros entes públicos.

ART. 45.- De Comunidades Autónomas.

450.- Del Principado de Asturias.

ART. 46.- De Corporaciones Locales.

460.- De Ayuntamientos.

460.00.- Para Extensión Universitaria.

460.01.- Para Consejo Social.

ART. 47.- De Empresas Privadas.

479.- Otras transferencias corrientes.

ART. 48.- De Familias e Instituciones sin fin de lucro.

489.- F.I.C.Y.T.

ART. 49.- Del Exterior.

492.- Reembolso de la C.E.E.

492.00.- Programa Erasmus.

492.01.- Otros.

CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

ART. 50.- Intereses de títulos y valores.

500.- Del Estado.

ART. 52.- Intereses de depósitos.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

ART. 54.- Rentas de bienes inmuebles.

540.- Alquileres y productos de inmuebles.

540.00.- Alquileres de viviendas a funcionarios.

540.01.- Otros alquileres.

ART. 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

550.- De concesiones administrativas.

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

- ART.70.-** De la Administración del Estado.
700.- Del Ministerio de Educación y Ciencia.
 700.01.- Para investigación.
 700.02.- Para obras y equipamiento (R.A.M.)
701.- De otros Departamentos Ministeriales.
709.- Otras transferencias de capital.
- ART. 71.-** De Organismos Autónomos Administrativos.
710.- Transferencias de capital de Organismos Autónomos administrativos.
 710.01.- Consejo Superior de Deportes.
- ART. 74.-** De empresas públicas y otros entes públicos.
740.- De empresas públicas.
- ART. 75.-** De Comunidades Autónomas.
750.- Transferencias de capital de Comunidades Autónomas.
 750.01.- Del Principado de Asturias.
- ART. 76.-** De Corporaciones Locales.
760.- De Ayuntamientos.
- ART. 77.-** De empresas privadas.
770.- Otras transferencias.
- ART. 78.-** De familias e Instituciones sin fines de lucro.
780.- F.I.C.Y.T.
- ART. 79.-** Del exterior.
790.- Transferencias de capital de la C.E.E.
 790.00.- Para Investigación.
 790.01.- F.E.D.E.R.
 790.02.- S.T.R.I.D.E.
 790.03.- OTROS

CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

- ART. 87.-** Remanente de Tesorería.
870.- Remanente de Tesorería 1992

5.2.- DE GASTOS**5.2.- DEL PRESUPUESTO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

- CAP. I.-** GASTOS DE PERSONAL
CAP. II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
CAP. III.- GASTOS FINANCIEROS
CAP. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- CAP. VI.-** INVERSIONES REALES
CAP. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
CAP. VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS
CAP. IX.- PASIVOS FINANCIEROS

CAP. I.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplicarán a este Capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones a satisfacer por la Universidad de Oviedo a todo su personal por razón de su trabajo, incluyendo tanto las retribuciones básicas como las retribuciones complementarias que regula la legislación vigente.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y otros Entes gestores, en su caso, del sistema de previsión social de su personal.
- Prestaciones sociales en razón de las cargas familiares.
- Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes para su personal.

ART. 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.

120.- Retribuciones básicas.- Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

120.00.- Sueldos del Grupo A.**120.01.- Sueldos del Grupo B.****120.02.- Sueldos del Grupo C.****120.03.- Sueldos del Grupo D.****120.04.- Sueldos del Grupo E.****120.05.- Trienios.**

En cada uno de estos subconceptos se recogerán el sueldo y las pagas extraordinarias correspondientes a cada uno de los grupos indicados.

El subconcepto 05 recogerá, además de los trienios devengados por el personal funcionario y los incluidos en las pagas extraordinarias, los que comprendan al personal de la Universidad que, encontrándose en situaciones especiales, tenga derecho a su cubro.

121.- Retribuciones complementarias.

Son aquellas que percibe el funcionario en función del puesto de trabajo que desempeña. Son retribuciones complementarias el complemento de destino, el complemento específico y los complementos académicos.

121.00.- Complemento de destino

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo.

121.00.- Complemento específico.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Tratándose de personal docente el Complemento específico (R.D. 1086/89, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario) resultará de la suma total de los importes correspondientes a los siguientes componentes:

- a) Componente general, que se fija en cuantías anuales.
- b) Componente singular, por el desempeño de cargos académicos (Rector, Vicerrector, Secretario General de Universidad, Decano, Director..., Director de Instituto Universitario, Coordinador del Curso de Orientación Universitaria), que se fija en cuantía anuales
- c) Componente por méritos docentes, que se fija también en cuantía anuales.

121.03.- Otros complementos

Dentro de este concepto se recoge, única y exclusivamente para el personal docente, el Complemento de productividad con el que se retribuirá el rendimiento de la labor investigadora realizada cada seis años en régimen de dedicación a tiempo completo, o periodo equivalente si se ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial. La evaluación la efectuará la Comisión Nacional. La evaluación positiva comporta la asignación del complemento de productividad.

ART. 13.- Laborales

Este artículo recoge toda clase de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad de Oviedo en virtud del Convenio Colectivo de Universidades o normas laborales que les sean de aplicación.

130.- Laboral fijo.

Incluye las siguientes remuneraciones:

130.00.- Retribuciones básicas.

Retribuciones que tengan establecido este carácter en los respectivos Convenios Colectivos o normas laborales de obligado cumplimiento.

130.01.- Otras remuneraciones.

Comprende todas aquellas retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que le sea de aplicación, no incluidas en el subconcepto anterior.

130.02.- Indemnizaciones por jubilación anticipada.**131.- Laboral eventual.**

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

Este personal eventual surge como consecuencia de contratos efectuados por la propia Universidad para sustitución de trabajadores fijos, cobertura temporal de vacantes o necesidades excepcionales y temporales.

ART. 14.- Otro personal.

Este artículo recoge las retribuciones del personal docente cuya relación contractual con la Universidad de Oviedo lo es en régimen de Derecho Administrativo.

141.- Otro personal docente.**141.00.- Ayudantes.****141.01.- Profesores Asociados.****141.02.- Profesores Visitantes.****141.03.- Profesores Eméritos.****141.04.- Otros profesores Convenios M.E.C.****141.05.- Cursos y Conferencias.****ART.15.- Incentivos al rendimiento.**

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no está previamente determinada.

150.- Productividad.

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeña el puesto de trabajo, siempre que redunde en mejorar el resultado del desempeño de puesto de trabajo.

151.- Gratificaciones.

Este concepto retribuye servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, no pudiendo ser estas retribuciones, en ningún caso, fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Estas gratificaciones deberán retribuir servicios cuya remuneración no es factible mediante las restantes retribuciones complementarias.

ART. 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los Seguros Sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

160.- Cuotas sociales.

Recoge la aportación de la Universidad de Oviedo a los Regímenes de la Seguridad Social y de previsión del personal a su servicio: personal docente, personal de Administración y Servicios (P.A.S.), personal eventual y otro personal.

160.00.- Seguridad Social.**162.- Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral.**

Comprende los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social:

- Los servicios de acción social tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, créditos no reintegrables en su totalidad o en parte para atenciones extraordinarias, personales o familiares, los referentes a guarderías, economatos, comedores....., etc.

- Seguros de vida o accidente que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño del puesto de trabajo, siempre que concurren circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

162.00.- Personal Docente.**162.01.- Funcionarios (P.A.S.)****163.- Gastos sociales de personal laboral.**

163.00.- Recoge los servicios de acción social referidos al personal laboral, tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías...

163.01.- Gastos que se originen con motivo de la organización de cursos y conferencias destinadas a la formación del personal laboral.

CAP.II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad de Oviedo que no produzcan un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario
- No ser susceptible de inclusión en el inventario.
- Ser gastos que previsiblemente tengan carácter reiterativo.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones (Cap.VI).

ART.20.- Arrendamientos.

Gastos de esta naturaleza por el de alquiler de bienes muebles e inmuebles. Incluye el arrendamiento de terrenos, edificios, locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso los gastos concertados bajo la modalidad "leasing".

202.- Edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios y otras construcciones, tales como edificios administrativos, almacenes...etc., aunque en dicha rubrica vayan incluidos servicios conexos calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza...etc.)

203.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de esta índole, incluidos los gastos de alquiler de maquinaria y equipo empleado en la conservación y reparación de inversiones.

204.- Material de transporte.

Gastos de alquiler de vehículos de todas clases utilizados para el transporte de personas o mercancías.

206.- Equipos para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisiones y otros especiales, sistemas operativos, aplicación de gestión de bases de datos y de "software".

ART. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, desglosados en los mismos conceptos del Art. 20. Incluye gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados. Las reformas y ampliaciones de importancia (tineremento de superficie, instalaciones de sistemas de calefacción central o de aire acondicionado...etc) se dotarán en el Capítulo 6º.- Inversiones reales
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones de las oficinas
- Gastos de restauración, conservación, mantenimiento, catalogación e instalaciones de seguridad en las bibliotecas, fondos bibliográficos...etc
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos de transmisión de datos e informáticos y de instalaciones telefónicas.

NOTA.- Como norma general las reparaciones importantes que supongan un aumento de valor o que transformen completamente los bienes de capital, serán imputados como inversiones al Capítulo VI Inversiones reales.

212.- Edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de pintura, obras, fontanería...etc, relativos a los edificios de la Universidad así como los contratos de mantenimiento, en su caso.

Quedan excluidas las reparaciones y ampliaciones que modifiquen la estructura del edificio o que conlleven un cambio radical en la estructura de las instalaciones existentes en cuyo caso, deberán imputarse al Capítulo 6º.- Inversiones reales.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.**214.- Elementos de transporte.****215.- Mobiliario y enseres.****216.- Equipamiento para proceso de la información.****ART. 22.- Material, suministros y otros.**

Comprende los gastos de la naturaleza específica de los siguientes conceptos:

220.- Material de oficina.**220.00.- Ordinario no inventariable.**

Recoge los gastos para adquisición de material de oficina como papel, carpetas, lapiceros, cintas de máquina, impresos, grapadoras, calculadoras...

papeteras...etc. También se imputa a este concepto el canon de mantenimiento de las fotocopiadoras por las fotocopias realizadas.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Incluye los gastos de adquisiciones de libros, publicaciones, revistas y documentos.

NOTA: No se incluyen en este concepto los fondos de bibliotecas que se aplicaran al Cap. VI. art. 62.

220.02.- Material informático no inventariable.

Recoge los gastos de material para funcionamiento de equipos informáticos, de transmisión de datos y otros, tales como adquisición de "diskettes", papel continuo, paquetes estándar de "software" etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según se indica a continuación:

221.00.- Energía Eléctrica.

221.01.- Agua.

221.02.- Gas.

221.03.- Combustible.

- Gastos de carbón, gasolina, gasóleo, fuel-oil, grasas, lubricantes, aditivos y análogos utilizados en los automóviles y demás vehículos y medios de transporte, cualquiera que sea su utilización.

221.04.- Vestuario.

- a)- Uniformes reglamentarios de ordenanzas y de otro personal subalterno funcionario.
 - b)- Vestuario de personal laboral (P.A.S.) que, por Convenio Colectivo o reglamentación laboral tenga derecho al mismo.
- El personal docente adquirirá, en su caso, su vestuario con cargo al Concepto 229.

221.08.- Otros Suministros.

- Adquisición de material de diverso consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.
 - Adquisición de medios audiovisuales, material fotográfico de laboratorio, y en general, toda clase de material cinematográfico, fonográfico, de radio y televisión.
 - Adquisición de productos de laboratorio.
 - Adquisición de grabados, objetos de artesanía, cuadros, fotografías, reproducciones...etc.
 - En general, adquisición de diverso material de consumo y reposición de carácter periódico.
- En este subconcepto se han presupuestado los gastos correspondientes a la Escuela de Estomatología (422 D. 221.08) y Servicios Comunes (541 A. 221.08).

222.- Comunicaciones.

Clasificado en subconceptos, incluye los gastos por: servicios telefónicos, postales, telegráficos y fax, así como de cualquier tipo de comunicación.

222.00.- Telefónicas.

222.01.- Postales.

222.03.- Telex y Telefax.

223.- Transportes.

Gastos de transporte de todo tipo, excepto de personal, ya sean terrestres, marítimos o aéreos.

224.- Primas de seguros.

Recoge los gastos por seguros de vehículos, edificios y locales y otros riesgos que sea preciso cubrir.

225.- Tributos.

Recoge los gastos de esta naturaleza.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen en este concepto todos aquellos gastos de naturaleza corriente, que no tienen cabida en otros conceptos del Cap. II. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputarán a este subconcepto los gastos sociales, de protocolo y representación que la Autoridad Universitaria tenga necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en territorio extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. Quedarán excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, en metálico o en especie.

226.02.- Publicidad y propaganda.

- Gastos de divulgación, edición de catálogos, representación y cualquier otro medio de propaganda y publicidad conducen a informar a la comunidad de los servicios de la Universidad de Oviedo.

- Gastos originados por la concurrencia de la Universidad a certámenes internacionales tanto si se celebran dentro del ejercicio como si es preparación para ejercicios futuros.

- Gastos que originen los acuerdos de cooperación científica y técnica.

- Organización y desarrollo de jornadas musicales y efemérides culturales, festivales, ciclos de conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico... etc.

- Premios que patrocine la Universidad de Oviedo.

226.03.- Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que sea parte la Universidad de Oviedo.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

226.04.- Actividades socioculturales.

Gastos de esta naturaleza.

226.05.- Conferencias, participantes y colaboradores.

Gastos de esta naturaleza, retribuciones a conferenciantes, participantes y colaboradores en las actividades de Extensión Universitaria y otras.

226.06.- Reuniones y conferencias.

- Gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, simposios, grupos de trabajo, seminarios, convenciones y reuniones análogas en España o en el extranjero, así como los gastos que se deriven de la estancia en España de expertos extranjeros en materias propias de la Universidad con ocasión de las reuniones citadas.

- Cuotas y gastos de participación, inscripción asociación y asistencia a reuniones del tipo mencionado en España o en el extranjero.

226.07.- Servicios Complementarios de la Enseñanza.

- En Extensión Universitaria gastos desplazamientos y estancia de conferenciantes, participantes y colaboradores.

- En el 457 A los gastos derivados de las actividades deportivas.

226.08.- Otros gastos. Escuela de Práctica Jurídica.

226.09.- Otros

Todos los demás gastos diversos que no tengan cabida en ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que se ejecuten mediante contrata con empresas externas o profesionales independientes.

Se clasifican en los siguientes grupos:

A) Estudios e informes

1. Cartografía, geotecnología, hidrología y ecología.
2. Análisis, ensayos y control técnico.
3. Estudios, económicos, comerciales y laborales.
4. Otros estudios e informes.

B) Proyectos.

1. Agricultura, ganadería y pesca.
2. Industria, energía y minería.
3. Obras públicas.
4. Edificación.
5. Urbanismo.
6. Otros proyectos.

C) Servicios complementarios.

1. Servicios sanitarios.
2. Servicios de seguridad.
3. Servicios de información, administrativos y comunicaciones.
4. Servicios de comedor y cafetería.
5. Servicios de conservación y mantenimiento.
6. Servicios de limpieza.
7. Calefacción.
8. Otros servicios complementarios.

227.00.- Limpieza y aseo.

Incluye los contratos del servicio de limpieza de los distintos centros de la Universidad y otros trabajos relacionados con este servicio.

227.01.- Seguridad.

Recoge los gastos de vigilancia y seguridad domiciliaria de los edificios de los distintos campus de la Universidad.

227.02.- Valoraciones y peritajes.

Recoge los gastos de esta naturaleza.

227.04.- Custodia, depósito y almacenaje.

Recoge los gastos de custodia, depósito y almacenaje de muebles, vehículos... etc.

227.06.- Estudios y trabajos técnicos de laboratorio, de informes estadísticos, de traducción etc, que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, siempre que no se apliquen a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo VI.- Inversiones reales

227.07.- Servicios de comedor y cafetería.

227.08.- Servicio de conservación y mantenimiento.

229.- Gastos de funcionamiento de los Centros y Departamentos Universitarios.

Recoge por subconceptos:

229.01.- Gastos de funcionamiento de Centros.

229.02.- Gastos de funcionamiento de Departamentos.

229.03.- Actividad docente de los Departamentos.

229.04.- Gastos generales del Tercer Ciclo.

229.05.- Profesores visitantes.

229.06.- Gastos Departamentos a través de Biblioteca.

ART.23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Incluye los gastos de viajes, desplazamientos y dietas originados por el personal de la Universidad de Oviedo, por razón del servicio, así como por los profesores invitados por la Universidad con motivo de lecturas de tesis doctorales, etc.

Se imputarán a este artículo, asimismo, las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y Organos Colegiados y, en general, por la asistencia del personal a reuniones, consejos, comisiones y congresos o prácticas docentes como son las prácticas de campo y las prácticas de enseñanza de E.G.B.

230.- Dietas.

230.01.- Profesorado.

230.02.- Ordenación Académica.

230.03.- Dotación general.

231.- Locomoción.

231.01.- Profesorado.

231.02.- Ordenación Académica.

231.03.- Dotación general.

233.- Otras indemnizaciones.

Asistencias.

233.01.- Profesorado.

233.02.- Ordenación Académica.

233.03.- Dotación general.

234.- Prácticas de campo.

ART. 24.- Ordenación académica.

241.- Gastos del Tercer Ciclo.

242.- Encargos de colaboración.

En este apartado se incluyen las retribuciones a los profesores visitantes-conferenciantes, cuya participación se ha concertado mediante un encargo de colaboración para impartir docencia de tercer ciclo.

242.01.- Generales (Med. E.F. y Deportes).

242.02.- Encargos de colaboración Centro de Cálculo.

CAP. III.- GASTOS FINANCIEROS.

ART. 34.- Gastos financieros.

349.- Otros gastos financieros.

CAP. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad sin contrapartida directa por el gasto de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

ART. 47.- A empresas privadas.

Transferencias corrientes a empresas de propiedad privada.

470.- Ayudas al transporte.

Recoge la subvención correspondiente al transporte escolar.

ART. 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, etc. que la Universidad otorga a Entidades sin fines de lucro, destinadas a sufragar gastos corrientes.

480.- Becas suplemento programa general.

Recogen aquellas ayudas que se den a los alumnos que, careciendo de recursos económicos, no obstante, no han obtenido beca del programa general financiado por el M.E.C.

481.- Becas Colegios Mayores.

Se incluyen las ayudas destinadas a la cobertura parcial o total del coste de residencia de los Colegios Mayores.

482.- Becas Consejo Social.

Recoge las ayudas que el Consejo Social destina, dentro de su presupuesto, para los alumnos, incluidas las de financiación externa como Ayuntamientos, Empresas, Sindicatos, etc.

483.- Ayudas a alumnos.

Recoge las ayudas a los estudiantes para sufragar, parcial o totalmente, los gastos de manutención y estancia fuera del domicilio habitual.

484.- Prácticas en empresas.

Se incluyen en este concepto las ayudas que se dan a los alumnos para cubrir los gastos que origina la participación de los alumnos por la realización de prácticas en las empresas.

485.- Bolsas de estudio.

Recoge las ayudas que se dan al personal docente e investigador para sufragar los gastos de la participación en congresos, simposios, etc. así como los desplazamientos que se originen fuera de la Universidad de Oviedo para el desarrollo de sus funciones.

486.- Becas 3er Ciclo (Doctorado).

Recoge las ayudas destinadas a los alumnos matriculados en los programas de doctorado.

487.- Becas de colaboración.

Se incluyen en este concepto las ayudas a los alumnos que han de tener como contrapartida la colaboración en diversas actividades de la Comunidad Universitaria.

487.01.- Servicio de Informática.

487.02.- Servicio de Deportes.

487.03.- C.O.I.E.

487.04.- Biblioteca.

487.05.- Aula de música.

487.06.- Aula de cine y teatro.

488.- Acciones integradas con otras Universidades.

489.- Bolsas de Viaje a Becarios de la Universidad.

ART.49.- Al exterior

- Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o cuando deban efectuarse en divisas.

- Gastos concretos de cualquier naturaleza que originen los programas de conferencias y asistencia técnica o ayuda del exterior, aún cuando los pagos se verifiquen en territorio nacional.

- A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

- También se imputarán a este artículo los gastos derivados de la participación en programas de las Comunidades Europeas y en especial del programa ERASMUS, así como los que se deriven de Convenios firmados con otras Universidades.

491.- Cuotas y Contribuciones a Organismos Internacionales.

492.- Participación en programas C.E.E.

492.00.- Programa Erasmus.

Recoge las becas que otorga la C.E.E. así como los gastos complementarios, en su caso, que originen.

492.01.- Otros.

493.- Obligaciones convenios Universidades extranjeras.

Se incluyen en este concepto las ayudas como consecuencia de los convenios suscritos con otras Universidades.

CAP.VI.- INVERSIONES REALES.

- Este Capítulo recoge todos los gastos realizados directamente por la Universidad y destinados a la creación o adquisición de bienes de capital.

- Los gastos de transporte, entrega e instalación, derechos de aduana e impuestos relacionados directamente con las compras de maquinaria y equipo imputable a este capítulo.

- Los gastos preliminares directamente relacionados con las inversiones, como los de deslinde, apeo, licitación de subastas y concursos desiertos, honorarios de proyectos, etc.

- Gastos que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas o profesionales independientes, legalmente inscritas, relativos a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión previa justificación de que estos trabajos no pueden realizarse por personal de plantilla de la Universidad o no hay personal suficiente.

ART. 62.- Proyectos de inversión nueva.

Se incluyen en esta artículo las inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que incrementen el stock de capital público.

622.- Edificios y otras construcciones.

Incluye la construcción y adquisición de viviendas, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo...etc, así como los accesorios y equipos fijos que constituyen parte integrante de estas estructuras, como calderas, instalaciones de calefacción central y de abastecimiento de agua... etc. Asimismo se imputarán a este concepto las reformas, ampliaciones y reforma de importancia en dicho inmovilizado (R.A.M.).

623.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

- Incluye la adquisición de este tipo de bienes destinado a inversiones que entren en funcionamiento por primera vez así como nuevas instalaciones.
- Las reformas y mejoras importantes que se realicen en la maquinaria y equipo se imputarán a este concepto.

625.- Mobiliario y enseres.

Comprende las compras que se efectuen con destino a las inversiones que vayan a entrar en funcionamiento por primera vez:

- Muebles en general, ya sean de madera, metálicos o de otro material.
- Equipos de oficina tales como máquinas de escribir, calcular, contables, multicopistas, fotocopiadoras, fax archivadores... etc

626.- Equipos para procesos de información.

- Incluye la adquisición de equipos de procesos de datos, equipos electrónicos y análogos.

628.- Inmovilizado Material.

628.00.- Inmovilizado Material financiado con Fondos F.E.D.E.R.

628.01.- Inmovilizado Material financiado con Fondos S.T.R.I.D.E.

629.- Fondos de Bibliotecas: libros, revistas etc.**ART. 63.- Proyectos de inversión de reposición.**

- 632.- Edificios y otras construcciones.**
- 633.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.**
- 634.- Material de transporte.**
- 635.- Mobiliario y enseres.**
- 636.- Equipos para procesos de información.**
- 637.- Gastos prácticos de laboratorio.**

ART.- 64.- Gastos en inversiones de carácter inmaterial: investigación.

- Recoge todo tipo de gastos que conlleven los programas de investigación que reciban financiación específicamente destinada a los mismos, distinguiéndose los siguientes conceptos:

640.- Gastos Generales.

- 640.00.- Centro de inteligencia Artificial.**
- 640.01.- Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII.**
- 640.03.- INDUROTE.**
- 640.04.- Centro de Cálculo.**
- 640.05.- Servicios Comunes de Investigación.**
- 640.06.- Otros Institutos.**

641.- Organismos Públicos.

- 641.00.- Proyectos de investigación.**
- 641.01.- Nodo Bibliotecario.**
- 641.02.- Bioterio.**

642.- Organismos Privados.**643.- Universidad de Oviedo.**

Incluye ayudas destinadas específicamente a financiar:

- 643.01.- Traducción de revistas extranjeras.**
- 643.02.- Proyectos de difícil financiación exterior.**
- 643.03.- Temática asturiana.**
- 643.04.- Ayuda paralela.**
- 643.05.- Otras Ayudas.**

644.- C.E.E.**645.- F.I.C.Y.T.****6.- ANEXOS****6.0.- RESUMEN GASTOS DE PERSONAL**

CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL - 1993

CONCEPTO	EXPLICACION	P. DOCENTE	P. FUNC.	P. LABORAL	TOTAL
120	RETRIBUCIONES BASICAS	2.197.486.449	536.637.031		2.734.123.480
120.00	Sueldos Grupo A	1.874.271.574	23.843.736		1.898.115.310
120.01	Sueldos Grupo B		89.885.068		89.885.068
120.02	Sueldos Grupo C		72.911.916		72.911.916
120.03	Sueldos Grupo D		263.140.864		263.140.864
120.04	Sueldos Grupo E		35.658.364		35.658.364
120.05	* Trienios	323.214.875	51.197.083		374.411.958
121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	2.397.816.990	444.392.010		2.842.209.000
121.00	Complemento de Destino	1.156.616.472	251.198.640		1.407.815.112
121.01	Complemento Especifico	1.114.415.478	110.241.840		1.224.657.318
121.03	Otros Complementos	126.785.040	82.951.530		209.736.570
	TOTAL ARTICULO 12	4.595.303.439	981.029.041		5.576.332.480
130	LABORAL FIJO			967.780.014	967.780.014
130.00	* Retribuciones Basicas			880.656.033	880.656.033
130.01	* Otras Retribuciones			82.023.211	82.023.211
130.02	* Indemn. por Jub. anticipadas			5.100.770	5.100.770
131	LABORAL EVENTUAL			28.651.892	28.651.892
131	Personal Eventual			28.651.892	28.651.892
	TOTAL ARTICULO 13			996.431.906	996.431.906
141	OTRO PERSONAL DOCENTE	1.323.998.877			1.323.998.877
141.00	Ayudantes				0
141.01	Profesores Asociados	1.263.334.291			1.263.334.291
141.02	Profesores Visitantes	12.045.816			12.045.816
141.03	Profesores Emeritos	27.000.000			27.000.000
141.04	* Otros Prof. Conv. MEC	16.456.400			16.456.400
141.05	Cursos, Conferencias	5.162.370			5.162.370
	TOTAL ARTICULO 14	1.323.998.877			1.323.998.877
150	Productividad		36.306.493		36.306.493
151	Gratificaciones		5.385.000		5.385.000
	TOTAL ARTICULO 15		41.691.493		41.691.493
160	CUOTAS SOCIALES	447.329.803	228.927.549	331.203.732	1.007.461.084
160.00	* Seguridad Social	447.329.803	228.927.549	331.203.732	1.007.461.084
162	GASTOS SOCIALES PERS. FUNC.	15.696.601	7.786.066		23.482.667
162.00	* Personal Docente	15.696.601			15.696.601
162.01	* Pers. no Docente (PAS)		7.786.066		7.786.066
163	GASTOS SOCIALES PERS. LABORAL			5.563.000	5.563.000
163.00	* Gastos Sociales Personal Laboral			5.063.000	5.063.000
163.01	* Cursos y Conferencias del Personal Laboral			500.000	500.000
	TOTAL ARTICULO 16	463.026.404	236.713.615	336.766.732	1.036.506.751
	TOTAL CAPITULO I	6.382.328.720	1.259.434.149	1.333.198.638	8.974.961.507
	LIMITACION LGPE 1993 ART. 14 (1)	5.579.631.041	971.523.451		
	MASA SALARIAL GLOBAL PERS. LABORAL (*)			1.278.332.557	

(*) En el Total Capitulo I del Personal Laboral se incluye, como aportacion de la Universidad:

17.655.386 - Personal Eventual - Alta Dirección

5.100.770 - Indemnizaciones Jubilación

5.563.000 - Para Gastos Sociales

19.898.752 - Plus Informatico (Acuerdo Junta de Gobierno de 7-06-1990 y Consejo Social 6-07-1990)

6.648.173 - Repercusion Cuota Patronal S. Social correspondiente al Plus de Informatica

(1) Regularizado

6.1.- ESTADO PERSONAL DOCENTE

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1993

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR											
Retribuciones Basicas		Concepto 120					Programa 422D				
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS					INTERINOS			TOTALES	
		Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Nº	Importe
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe		
<i>120.00 Sueldos Grupo A</i>											
Catedraticos Universidad	TP(3h.)	430.374	0	0						0	0
Catedraticos Universidad	TP(6h.)	860.762	7	6.025.334						7	6.025.334
Catedraticos Universidad	TC	1.986.978	145	288.111.810	6	11.921.868	1.986.978	1	1.986.978	152	302.020.656
Prof. Titulares Universidad	TP(3h.)	430.374	1	430.374						1	430.374
Prof. Titulares Universidad	TP(6h.)	860.762	28	24.101.336			860.762			28	24.101.336
Prof. Titulares Universidad	TC	1.986.978	475	943.814.550	13	25.830.714	1.986.978	3	5.960.934	491	975.606.198
Catedraticos Escuela Univ.	TP(6h.)	860.762	2	1.721.524			860.762			2	1.721.524
Catedraticos Escuela Univ.	TC	1.986.978	54	107.296.812	3	5.960.934	1.949.990			57	113.257.746
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(6h.)	860.762	7	6.025.334						7	6.025.334
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	1.986.978	204	405.343.512	18	35.765.604	1.986.978			222	441.109.116
Catedraticos Bachillerato (ICE)	TC	1.986.978	2	3.973.956						2	3.973.956
	Suma.....		925	1.786.844.542	40	79.479.120		4	7.947.912	969	1.874.272.574
							Total.....				1.874.272.574
<i>120.05 Trienios</i>											
Catedraticos Universidad											78.179.399
Prof. Titulares Universidad											159.019.153
Catedraticos Escuela Univ.											32.071.740
Prof. Titulares Escuela Univ.											53.105.639
Catedraticos Bachillerato											838.944
	Suma.....										323.214.875
							Total.....				323.214.875
TOTAL CONCEPTO 120											2.197.486.449

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR											
Retribuciones Complementarias		Concepto 121					Programa 422D				
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS					INTERINOS			TOTALES	
		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		N°	Importe
			N°	Importe	N°	Importe		N°	Importe		
<i>121.00 Complemento de Destino</i>											
Catedraticos Universidad	TP(3h.)	618.156	0	0						0	0
Catedraticos Universidad	TP(6h.)	1.236.312	7	8.654.184						7	8.654.184
Catedraticos Universidad	TC	1.341.456	145	194.511.120	6	8.048.736	1.341.456	1	1.341.456	152	203.901.312
Prof. Titulares Universidad	TP(3h.)	418.944	1	418.944						1	418.944
Prof. Titulares Universidad	TP(6h.)	837.876	28	23.460.528			837.876		0	28	23.460.528
Prof. Titulares Universidad	TC	1.228.596	475	583.583.100	13	15.971.748	1.228.596	3	3.685.788	491	603.240.636
Catedraticos Escuela Univ.	TP(6h.)	837.876	2	1.675.752						2	1.675.752
Catedraticos Escuela Univ.	TC	1.228.596	54	66.344.184	3	3.685.788	1.205.712			57	70.029.472
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(6h.)	577.056	7	4.039.392						7	4.039.392
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	1.077.852	204	219.881.808	18	19.401.336	1.077.852		0	222	239.283.144
Catedraticos Bachillerato (ICE)	TC	956.304	2	1.912.608						2	1.912.608
Suma			925	1.104.481.620	40	47.107.608		4	5.027.244	969	1.156.616.472
							Total 121.00				1.156.616.472
<i>121.01 Complemento Especifico General</i>											
Catedraticos Universidad	TC	1.512.456	145	219.306.120	6	9.074.736	1.512.456	1	1.512.456	152	229.893.312
Prof. Titulares Universidad	TC	705.564	475	335.142.900	13	9.172.332	705.564	3	2.116.692	491	346.431.924
Catedraticos Escuela Univ.	TC	705.564	54	38.100.456	3	2.116.692	705.564	0	0	57	40.217.148
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	254.220	204	51.860.880	18	4.575.960	254.220	0	0	222	56.436.840
Catedraticos Bachillerato	TC	284.831	2	569.662						2	569.662
Suma.....				644.980.018	40	24.939.720		4	3.629.148	924	673.548.886
							Total.....				673.548.886

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR										
Retribuciones Complementarias		Concepto 121				Programa 422D				
CARGO ACADEMICO	NUMERARIOS E INTERINOS					Total Concepto 121.01	Concepto 141.00 Prof. Contratados		TOTALES	
	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			Nº	Importe	Nº	Importe
		Nº	Importe	Nº	Importe					
<i>121.01 Complemento Especifico Singular por Cargo Docente</i>										
Rector	2.199.648	1	2.199.648			2.199.648			1	2.199.648
Vicerrectores	994.380	6	5.966.280			5.966.280			6	5.966.280
Secretario General	994.380	1	994.380			994.380			1	994.380
Decanos Fac. y Directores E.T.S.	775.284	14	10.853.976	1	775.284	11.629.260			15	11.629.260
Vicedecanos Fac. y Subdirect. E.T.S.	418.296	21	8.784.216	4	1.673.184	10.457.400	1	418.296	26	10.875.696
Secretarios Facultades y E.T.S.	418.296	13	5.437.848	1	418.296	5.856.144	1	418.296	15	6.274.440
Directores Escuelas Universitarias	775.284	9	6.977.556	1	775.284	7.752.840			10	7.752.840
Subdirectores Escuelas Universitarias	418.296	14	5.856.144	4	1.673.184	7.529.328	1	418.296	19	7.947.624
Secretarios Escuelas Universitarias	418.296	8	3.346.368	1	418.296	3.764.664	1	418.296	10	4.182.960
Director Escuela Estomatología	334.884	1	334.884			334.884			1	334.884
Directores Institutos Universitarios	334.884	5	1.674.420	4	1.339.536	3.013.956			9	3.013.956
Subdirectores y Secretarios Inst. Univ.	301.524	11	3.316.764	9	2.713.716	6.030.480			20	6.030.480
Directores de Departamento	560.988	28	15.707.664			15.707.664			28	15.707.664
Subdirectores de Departamento	301.524	41	12.362.484	2	603.048	12.965.532			43	12.965.532
Secretarios de Departamento	301.524	25	7.538.100			7.538.100	3	904.572	28	8.442.672
Directores Servicios Universitarios	418.296	6	2.509.776			2.509.776			6	2.509.776
Directores de Area Vicerrectorados	775.284	17	13.179.828	3	2.325.852	15.505.680	1	775.284	21	16.280.964
Coordinadores de C.O.U.	218.112	17	3.707.904			3.707.904	1	218.112	18	3.926.016
Suma.....		238	110.748.240	30	12.715.680	123.463.920	9	3.571.152	277	127.035.072
						Total.....				127.035.072

Retribuciones Complementarias		PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR				Programa 422D	
		Concepto 121					
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.		121.01 Complemento Especifico por Merito Docente				
			Importe anual (12 m.)		Efectivos Reales		
				N.T.	Importe		
Catedraticos Universidad	TC		225.048		246	55.361.808	
Prof. Titulares Universidad	TC		182.292		609	111.015.828	
Catedraticos Escuela Univ.	TC		182.292		96	17.500.032	
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC		154.224		188	28.994.112	
Incremento Credito Ministerio (Pto 1992)						95.117.316	
			Suma.....			307.989.096	
					Incremento 1,896958 %....	5.842.424	
					Total.....	313.831.520	
			Total 121.01			1.114.415.378	
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.		Concepto 121.03 Productividad por Investigación				
			Importe anual (12 m.)		Efectivos Reales		
				N.T.	Importe		
Catedraticos Universidad	TC		225.048				
Prof. Titulares Universidad	TC		182.292				
Catedraticos Escuela Univ.	TC		182.292				
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC		154.224				
Credito Ministerio (Pto 1992)						124.424.755	
			Suma.....			124.424.755	
					Incremento 1,896958 %.....	2.360.283	
					Total.....	126.785.040	
			Total 121.03			126.785.040	
TOTAL CONCEPTO 121						2.397.816.990	
TOTAL ARTICULO 12 - PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE						4.595.303.439	

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO								
Retribuciones	Concepto 141				Programa 422D			
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Hor. Lec.	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		N°	TOTALES
			N°	Importe	N°	Importe		
Concepto 141.00								
Prof. Ayudante Facultad	TC	2.285.212						
Prof. Ayudante Escuela Unvers.	TC	1.901.996	0	0			0	0
Suma.....			0	0			0	0
Total 141.00.....							0	0
Concepto 141.01								
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(3h.)	433.618	2	867.236			2	867.236
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(6h.)	867.208	8	6.937.664	2	1.734.416	10	8.672.080
Prof. Asociado - Tipo 1	TC	2.021.024	15	30.315.360			15	30.315.360
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(3h.)	542.012	34	18.428.408	3	1.626.036	37	20.054.444
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(6h.)	1.083.998	55	59.619.890	5	5.419.990	60	65.039.880
Prof. Asociado - Tipo 2	TC	2.511.774	272	683.202.528	10	25.117.740	282	708.320.268
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(3h.)	658.256	3	1.974.768			3	1.974.768
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(6h.)	1.316.510	33	43.444.830	1	1.316.510	34	44.761.340
Prof. Asociado - Tipo 3	TC	3.011.454	114	343.305.756	1	3.011.454	115	346.317.210
Prof. Asociado - Tipo 4	TP(6h.)	2.057.464	1	2.057.464			1	2.057.464
Prof. E.U. Graduado Sociales	TP(6h.)	2.779.097	1	2.779.097			1	2.779.097
Prof. Asociado Medico	TP(3h.)	397.224	70	27.805.680	11	4.369.464	81	32.175.144
Suma.....			608	1.220.738.681	33	42.595.610	641	1.263.334.291
Total 141.01.....							641	1.263.334.291
Concepto 141.02								
Profesores Visitantes	TC	3.011.454	2	6.022.908	2	6.022.908	4	12.045.816
Suma.....			2	6.022.908			4	12.045.816
Suma 141.02.....							4	12.045.816

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO								
Retribuciones		Concepto 141				Programa 422D		
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Hor. Lec.	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		N°	TOTALES
			N°	Importe	N°	Importe		Importe
Concepto 141.03								
Profesores Emeritos		2.700.000	10	27.000.000			10	27.000.000
Suma.....			10	27.000.000			10	27.000.000
Suma 141.02.....							10	27.000.000
Concepto 141.04								
Prof. Asociado - Tipo 3 (Convenio M.)	1P(3h.)	658.256	25	16.456.400			25	16.456.400
Suma.....								16.456.400
Suma 141.04.....								16.456.400
Concepto 141.05								
Cursos, conferencias								5.162.370
Suma.....								5.162.370
Suma 141.05.....								5.162.370
TOTAL CONCEPTO 141								1.323.998.877
TOTAL PERSONAL DOCENTE								5.919.302.316

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1993

PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE										
Retribuciones Basicas			Concepto 120			Programa 422D				
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	N°	Importe	
			N°	Importe	N°	Importe				
120.00 - Sueldos Grupo A										
Gerente	A	1.986.978	1	1.986.978			1	1.986.978		
C. Superior admon. Civil del Estado	A	1.986.978	1	1.986.978			1	1.986.978		
Esc. Tecnicos de Gestion	A	1.986.978	6	11.921.868	1	1.986.978	7	13.908.846		
C. Facultativos Arch. Bibl. y Museos	A	1.986.978	3	5.960.934			3	5.960.934		
Suma.....									23.843.736	
Total 120.00.....								11	1	23.843.736
120.01 - Sueldos Grupo B										
C. Gestion Hacienda Publica	B	1.686.412	1	1.686.412			1	1.686.412		
C. Gestion de Administracion	B	1.686.412			10	16.864.120	10	16.864.120		
C. Gestion de Sistemas e Informatica	B	1.686.412	5	8.432.060			5	8.432.060		
Ayudantes Arch. Bibl. y Museos	B	1.686.412	25	42.160.300	8	13.491.296	33	55.651.596		
Suma.....									82.634.188	
Total 120.01.....								31	18	82.634.188
120.02 - Sueldos Grupo C										
Escala Administrativa	C	1.257.102	45	56.569.590	7	8.799.714	52	65.369.304		
C. General Administrativo	C	1.257.102	6	7.542.612			6	7.542.612		
Suma.....									72.911.916	
Total 120.02.....								51	7	72.911.916
120.03 - Sueldos Grupo D										
Escala Auxillar	D	1.027.894	176	180.909.344	46	47.283.124	222	228.192.468		
C. General Auxillar	D	1.027.894	34	34.948.396			34	34.948.396		
Suma.....									263.140.864	
Total 120.03.....								210	46	263.140.864

PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE									
Retribuciones Basicas			Concepto 120				Programa 422D		
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
<i>120.04 - Sueldos Grupo E</i>									
Escala Subalternos	E	938.378	12	11.260.536	6	5.630.268		18	16.890.804
C. General Subalterno	E	938.378	20	18.767.560				20	18.767.560
Suma.....									35.658.364
Total 120.04.....			32		6			38	35.658.364
<i>120.05 - TRIENIOS</i>									
C. Superior Admon. Civil del Estado									1.600.084
Esc. Tecnicos de Gestion									152.537
C. Facultativos Arch. Bibl. y Museos									1.692.560
C. Gestion Hacienda Pública									122.042
Ayudantes Arch. Bibl. y Museos									4.636.470
Escala Administrativa									7.627.492
C. General Administrativo									1.907.229
Escala Auxillar									15.764.338
C. General Auxillar									5.711.323
Escala Subalternos									1.414.732
C. General Subalterno									8.779.818
Suma.....									49.408.945
Total 120.05.....									49.408.945
TOTAL CONCEPTO 120			335		78			413	527.598.013

PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE									
Retribuciones Complementarias			Concepto 121				Programa 422D		
CATEGORIA	Ni- vel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
<i>121.00 - Complemento de Destino</i>									
Gerente	30	1.495.512	1	1.495.512				1	1.495.512
Vicegerente	28	1.285.032	1	1.285.032				1	1.285.032
Interventor	28	1.285.032			1	1.285.032		1	1.285.032
Jefe de Servicio	26	1.077.852	6	6.467.112	3	3.233.556		9	9.700.668
Jefe de Servicio (Biblioteca)	26	1.077.852	1	1.077.852				1	1.077.852
Jefe de Sección (Biblioteca)	24	899.868	11	9.898.548				11	9.898.548
Jefe de Sección	24	899.868	2	1.799.736	1	899.868		3	2.699.604
Adjuntos Jefe de Servicio	22	787.020			2	1.574.040		2	1.574.040
Gestor de Sistemas e Informática	22	787.020	5	3.935.100				5	3.935.100
Jefe de Sección	22	787.020	11	8.657.220	5	3.935.100		16	12.592.320
Adjunto Sección	22	787.020	3	2.361.060				3	2.361.060
Encargado Biblioteca	22	787.020	12	9.444.240	1	787.020		13	10.231.260
Administrador de Centro	22	787.020	12	9.444.240				12	9.444.240
Administrador de Centro	21	730.716	3	2.192.148				3	2.192.148
Ayudante Biblioteca	20	678.756	4	2.715.024	7	4.751.292		11	7.466.316
Administrador de Centro	20	678.756	1	678.756				1	678.756
Jefe de Unidad	20	678.756	6	4.072.536	1	678.756		7	4.751.292
Secretaria Rector	20	678.756	1	678.756				1	678.756
Administrador de Centro	18	609.408	4	2.437.632				4	2.437.632
Adjunto Sección	18	609.408	2	1.218.816				2	1.218.816
Jefe de Unidad	18	609.408	84	51.190.272	3	1.828.224		87	53.018.496
Secretarias Vicerr. Secr. Gral.y Gerente	18	609.408	6	3.656.448				6	3.656.448
Secretaria Consejo Social	18	609.408	1	609.408				1	609.408
Secretarias Rector	16	540.096	2	1.080.192				2	1.080.192
Auxiliar Catedra Jovellanos	16	540.096	1	540.096				1	540.096
Secretarias Vicerr. Secr. Gral.y Gerente	16	540.096	6	3.240.576				6	3.240.576
Puesto Base	16	540.096	44	23.764.224	1	540.096		45	24.304.320
Portero Mayor (Rector y Gerencia)	14	470.760	2	941.520				2	941.520
Puesto Base (Catedra Jovellanos)	14	470.760	1	470.760				1	470.760
Puesto Base	14	470.760	72	33.894.720	47	22.125.720		119	56.020.440
Portero Mayor	14	470.760	19	8.944.440	3	1.412.280		22	10.356.720
Subalternos	12	401.412	11	4.415.532	3	1.204.236		14	5.619.768
Suma.....					78			413	246.862.728
Total 121.00.....									246.862.728

PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE									
Retribuciones Complementarias			Concepto 121				Programa 422D		
CATEGORIA	Nivel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
<i>121.01 - Complemento Especifico</i>									
Gerente	30	2.578.020	1	2.578.020			1	2.578.020	
Vicegerente	28	1.340.004	1	1.340.004			1	1.340.004	
Interventor	28	1.583.232			1	1.583.232	1	1.583.232	
Jefe de Servicio	26	1.077.060	6	6.462.360	3	3.231.180	9	9.693.540	
Jefe de Servicio (Biblioteca)	26	1.077.060	1	1.077.060			1	1.077.060	
Jefe de Seccion (Biblioteca)	24	753.948	2	1.507.896			2	1.507.896	
Jefe de Seccion	24	740.580	1	740.580	1	740.580	2	1.481.160	
Jefe de Seccion	24	538.524	1	538.524			1	538.524	
Jefe de Seccion (Biblioteca)	24	538.524	3	1.615.572			3	1.615.572	
Jefe de Seccion (Biblioteca)	24	448.416	6	2.690.496			6	2.690.496	
Jefe de Seccion	22	636.300	4	2.545.200			4	2.545.200	
Jefe de Seccion	22	597.528	7	4.182.696			7	4.182.696	
Jefe de Seccion	22	433.740	5	2.168.700			5	2.168.700	
Gestor de Sistemas e Informatica	22	433.740					5	2.168.700	
Adjunto Servicio	22	365.652			2	731.304	2	731.304	
Jefe de Seccion	22	365.652			5	1.828.260	5	1.828.260	
Adjunto Seccion	22	365.652	3	1.096.956			3	1.096.956	
Encargado Biblioteca	22	365.652	12	4.387.824	1	365.652	13	4.753.476	
Administrador de Centro	22	365.652	12	4.387.824			12	4.387.824	
Administrador de Centro	21	332.304	3	996.912			3	996.912	
Encargado Biblioteca	20	307.272	4	1.229.088	7	2.150.904	11	3.379.992	
Administrador de Centro	20	307.272	1	307.272			1	307.272	
Jefe de Unidad	20	307.272	6	1.843.632	1	307.272	7	2.150.904	
Secretaria Rector	20	307.272	1	307.272			1	307.272	
Administrador de Centro	18	317.532	4	1.270.128			4	1.270.128	
Adjunto Seccion	18	317.532	2	635.064			2	635.064	
Jefe de Unidad	18	290.604	17	4.940.268			17	4.940.268	
Jefe de Unidad	18	223.848	67	14.997.816	3	671.544	70	15.669.360	
Secretarias Vicerr. Secr. Gral.y Gerente	18	223.848	6	1.343.088			6	1.343.088	
Secretaria Consejo Social	18	223.848	1	223.848			1	223.848	
Secretarias Rector	16	291.444	2	582.888			2	582.888	
Auxiliar Catedra Jovellanos	16	291.444	1	291.444			1	291.444	
Secretarias Vicerr. Secr. Gral.y Gerente	16	173.832	6	1.042.992			6	1.042.992	
Puesto Base	16	173.832	44	7.648.608	1	173.832	45	7.822.440	
Portero Mayor (Rector y Gerencia)	14	161.880	2	323.760			2	323.760	
Puesto Base (Catedra Jovellanos)	14	291.444	1	291.444			1	291.444	
Puesto Base	14	140.436	72	10.111.392	47	6.600.492	119	16.711.884	
Portero Mayor	14	140.436	19	2.668.284	3	421.308	22	3.089.592	
Subalternos	12	115.416	11	1.269.576	3	346.248	14	1.615.824	
Suma.....			335		78			108.796.296	
Total 121.01.....							413	108.796.296	

MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS									
Retribuciones Basicas			Concepto 120				Programa 422D		
CATEGORIA	Dedic.	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
<i>120.01 - Sueldos Grupo B</i>									
Maestros de Taller	TP(6h.)	730.548	3	2.191.644				3	2.191.644
Maestros de Taller	TC	1.686.412	3	5.059.236				3	5.059.236
Suma.....									7.250.880
Total 120.01.....								6	7.250.880
<i>120.05 - TRIENIOS</i>									
Maestros de Taller									1.788.138
Suma.....									1.788.138
Total 120.05.....								6	1.788.138
TOTAL CONCEPTO 120									9.039.018

MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS									
Retribuciones Complementarias		Concepto 121				Programa 422D			
CATEGORIA	Dedic.	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
<i>121.00 - Complemento de Destino</i>									
Maestros de Taller	TP(6h.)	545.436	3	1.636.308				3	1.636.308
Maestros de Taller	TC	899.868	3	2.699.604				3	2.699.604
Suma.....									4.335.912
Total 121.00.....								6	4.335.912
<i>121.01 - Complemento Especifico</i>									
Maestros de Taller	TC	359.172	3	1.077.516				3	1.077.516
<i>121.01 - Complemento por Formación Permanente</i>									
Maestros de Taller	TP(6h.)	37.080	3	111.240				3	111.240
Maestros de Taller	TC	85.596	3	256.788				3	256.788
Suma.....									1.445.544
Total 121.01.....								6	1.445.544
TOTAL CONCEPTO 121									5.781.456
TOTAL ARTICULO 12 - MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS									14.820.474

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1993

PERSONAL LABORAL									
Retribuciones		Concepto 130			Programa 422D				
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
<i>Retribuciones Basicas 130.00</i>									
Medico de Empresa	I	2.879.310	1	2.879.310				1	2.879.310
Analista	I	2.879.310	6	17.275.860				6	17.275.860
Maestro de Taller	I	2.879.310	10	28.793.100	1	2.879.310		11	31.672.410
Titulado Superior	I	2.879.310	5	14.396.550				5	14.396.550
A.T.S.	II	2.424.750	1	2.424.750				1	2.424.750
Programador	II	2.424.750	6	14.548.500				6	14.548.500
Ingeniero Tecnico	II	2.424.750	1	2.424.750				1	2.424.750
Diplomado Exp. Publicaciones	II	2.424.750	1	2.424.750				1	2.424.750
Diplomado	II	2.424.750	3	7.274.250	1	2.424.750		4	9.699.000
Maestro de Taller	II	2.424.750	17	41.220.750	3	7.274.250		20	48.495.000
Operador	III	2.143.485	13	27.865.305				13	27.865.305
Jefe de Taller e Imprenta (*)	III	2.424.750	1	2.424.750				1	2.424.750
Tecnico Espec. Offsset	III	2.143.485	2	4.286.970				2	4.286.970
Espec. Tec. (Monitor E.F.)	III	2.143.485	11	23.578.335				11	23.578.335
Tecnico Espec. Audiovisuales	III	2.143.485	2	4.286.970				2	4.286.970
Tecnico Espec. Encuadernador	III	2.143.485	1	2.143.485				1	2.143.485
Tecnico Laboratorio	III	2.143.485	51	109.317.735	2	4.286.970		53	113.604.705
Tecn. Espec. Deliniante	III	2.143.485	3	6.430.455				3	6.430.455
Maestros de Taller (*)	III	2.424.750	8	19.398.000				8	19.398.000
Conductor de Autobus	III	2.143.485	7	15.004.395				7	15.004.395
Tecnico Espec. Calefactor	III	2.143.485	3	6.430.455	1	2.143.485		4	8.573.940
Tecnico Espec. Sis. Impresion	III	2.143.485	1	2.143.485				1	2.143.485
Tecnico Espec. Fontanero	III	2.143.485	1	2.143.485				1	2.143.485
Tecnico Espec. Autoedicion	III	2.143.485	1	2.143.485	1	2.143.485		2	4.286.970
Tecnico Espec. Electricista	III	2.143.485	1	2.143.485				1	2.143.485
Tecnico Espec. Carpintero	III	2.143.485	1	2.143.485				1	2.143.485
Tecnico Espec. Puericultora	III	2.143.485	5	10.717.425	2	4.286.970		7	15.004.395
Tecnico Espec. Ofimatica	III	2.143.485	1	2.143.485				1	2.143.485
Ayudante Biblioteca	III	2.143.485	4	8.573.940				4	8.573.940
Suma.....			168	386.981.700	11	25.439.220		179	412.420.920

PERSONAL LABORAL									
Retribuciones	Concepto 130					Programa 422D			
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
Suma Anterior.....			168	386.981.700	11	25.439.220		179	412.420.920
Conserje	IV	1.778.160	17	30.228.720				17	30.228.720
Jefe de Grupo de Seguridad a Ext.	IV	1.778.160	1	1.778.160				1	1.778.160
Oficial de Laboratorio	IV	1.778.160	21	37.341.360	1	1.778.160		22	39.119.520
Oficial de Administracion	IV	1.778.160	17	30.228.720				17	30.228.720
Almacenero	IV	1.778.160	2	3.556.320				2	3.556.320
Oficial Calefactor	IV	1.778.160	4	7.112.640				4	7.112.640
Socorrista	IV	1.778.160	2	3.556.320	1	1.778.160		3	5.334.480
Oficial Fontanero	IV	1.778.160	1	1.778.160				1	1.778.160
Oficial de Oficios	IV	1.778.160	9	16.003.440	1	1.778.160		10	17.781.600
Oficial de Campo	IV	1.778.160	3	5.334.480				3	5.334.480
Recepcionista	IV	1.778.160	2	3.556.320				2	3.556.320
Oficial Telefonía	IV	1.778.160	9	16.003.440				9	16.003.440
Auxiliar Biblioteca	V	1.681.215	25	42.030.375	1	1.681.215		26	43.711.590
Ayudantes de Oficios	V	1.681.215	3	5.043.645				3	5.043.645
Ordenanza	V	1.681.215	76	127.772.340	13	21.855.795		89	149.628.135
Vigilante	V	1.681.215	3	5.043.645				3	5.043.645
Mozo de Servicio	V	1.681.215	2	3.362.430				2	3.362.430
Suma.....			365	726.712.215	28	54.310.710		393	781.022.925
<i>Trienios</i>									
Grupo I									5.452.528
Grupo II									6.807.890
Grupo III									33.555.196
Grupo IV									22.709.377
Grupo V									14.713.441
Suma 130.00									83.238.432
Suma.....									864.261.357
Incremento 1,896958%..									16.394.676
Total 130.00.....									880.656.033

PERSONAL LABORAL									
Retribuciones	Concepto 131					Programa 422D			
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
<i>Retribuciones Basicas 131.00</i>									
Personal Eventual Ordenanzas	V	1.681.215	9	15.130.935				9	15.130.935
Suma.....			9					9	15.130.935
Incremento 1,896958%..									287.027
Total 131.00.....									15.417.962
Personal Eventual (Alta Dirección)									
Director C.P.D.		7.233.930	1	7.233.930				1	7.233.930
Secretario Consejo Social		6.000.000	1	6.000.000				1	6.000.000
Suma.....			2					2	13.233.930
Incremento 0%..									0
Total 131.00.....									13.233.930
TOTAL CONCEPTO 131									28.651.892
TOTAL ARTICULO 13 - PERSONAL LABORAL									996.431.906

**6.4.- ESTADO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO, ACTIVIDAD
DOCENTE CENTROS Y
DEPARTAMENTOS Y DOTACION
PROGRAMAS DOCTORADO.**

ACTIVIDAD DOCENTE POR DEPARTAMENTOS. PRESUPUESTO 93										
DEPARTAMENTOS	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		Nº ALUMNOS CORREGIDO	Nº ASIGNA CORREGIDO	70% ALUM	30% ASIGNA	IMPORTE	
	Alumnos	Asignat	Alumnos	Asign.						
	A	B	C	D	E	F				
Fil. Clásica y Románica	1.981	20	225	23	1.709	38	762.214	1.165.840	2.081.100	
Fil. Angloger. y Franc.	6.991	59	2.922	27	8.165	71	3.641.590	2.178.280	6.465.900	
Filología Española	4.806	22	1.335	23	4.939	40	2.202.794	1.227.200	3.562.000	
Geografía	972	7	373	14	1.102	20	491.492	613.600	1.362.100	
Historia y Artes	3.431	22	3.014	41	5.589	58	2.492.694	1.779.440	4.611.200	
Filosofía y Psicología	9.811	57	1.727	28	9.085	71	4.051.910	2.178.280	6.230.200	
Ciencias de la Educac.	5.707	48	426	10	4.706	46	2.098.876	1.411.280	4.041.200	
Derecho Privado y Emp.	14.228	23	5.142	8	15.831	26	7.060.626	797.680	7.858.300	
Derecho Público	10.979	16	2.793	4	11.027	16	4.918.042	490.880	5.409.000	
CC. Jurídicas Básicas	8.971	10	2.375	4	9.103	12	4.059.938	368.160	4.428.100	
Economía	20.984	51	3.122	13	18.792	52	8.381.232	1.595.360	9.976.600	
Admon. Empresas y Cont.	19.381	50	4.590	15	19.126	53	8.530.196	1.626.040	10.156.300	
Matemáticas	33.586	122	2.746	15	27.936	107	12.459.456	3.282.760	15.742.300	
Física	6.029	33	39	4	6.088	39	2.715.248	1.196.520	3.949.800	
Geología	2.065	19	654	31	3.030	66	1.351.380	2.024.880	3.772.400	
Biología Funcional	1.840	11	719	10	2.919	26	1.301.874	797.680	2.174.600	
Biología de Org. y Sist.	1.267	9	535	15	2.070	32	923.220	981.760	2.131.000	
Morfología y B. Celular	1.178	9	31	2	1.225	12	546.350	368.160	1.088.600	
Medicina	3.067	28	2.602	11	6.970	44	3.108.620	1.349.920	4.823.600	
Cirugía y Espec. Med-Q.	425	4	1.950	25	3.350	42	1.494.100	1.288.560	3.003.700	
Química Física y Anal.	2.634	13	444	15	3.300	36	1.471.800	1.104.480	2.656.300	
Quim. Orgánica e Inorgán.	2.095	7	413	13	2.715	27	1.210.890	828.360	2.083.300	
Ingeniería Química	437	2	654	14	1.418	23	632.428	705.640	1.338.100	
Const. Ing. de fabricac.	4.986	35	838	22	6.243	68	2.784.378	2.086.240	5.054.600	
Ing. Elect. Electr. C y S.	5.530	42	1.436	27	7.684	83	3.427.064	2.546.440	5.973.500	
C. Mater. e Ing. Metal.	1.429	12	492	10	2.167	27	966.482	828.360	1.794.800	
Explotación de Minas	852	13	709	16	1.933	37	862.118	1.135.160	1.997.300	
Energía	1.183	10	804	16	2.359	34	1.052.114	1.043.120	2.107.200	
TOTAL	178.078	752	43.108	450	190.564	1.206	84.999.126	36.999.080	125.893.100	

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR DEPARTAMENTOS Y CREDITO TOTAL. PRESUPUESTO 93									
DEPARTAMENTOS	TC	TP	TOTAL	FIJO	PROP. Nº PROF	IMPORTE	GAST. FUNC.	ACTIV. DOC.	TOTAL
F. Clásica y Rom.	26	1	26,5	500.000	547.200	1.047.200	1.047.200	2.081.100	3.128.300
F. Angl. y Franc.	61	5	63	500.000	1.311.069	1.811.069	1.835.100	6.485.900	8.321.000
Filol. Española	40	2	41	500.000	846.534	1.346.534	1.360.600	3.562.000	4.922.600
Geografía	22	0	22	500.000	454.260	954.260	1.007.600	1.362.100	2.369.700
Historia y Artes	61	2	62	500.000	1.280.100	1.780.100	1.846.100	4.611.200	6.457.300
Filosofía y Psic.	67	4	69	500.000	1.424.650	1.924.650	1.924.650	6.230.200	8.154.850
Ciencias de la Ed.	50	8	54	500.000	1.114.932	1.614.932	1.658.600	4.041.200	5.699.800
Dº Priv. y de Emp.	36	15	43,5	500.000	898.200	1.398.200	1.398.200	7.858.300	9.256.500
Derecho Público	25	14	32	500.000	660.800	1.160.800	1.160.800	5.409.000	6.569.800
CC. Jurídic. Bas.	29	11	34,5	500.000	712.400	1.212.400	1.212.400	4.428.100	5.640.500
Economía	75	2	76	500.000	1.569.200	2.069.200	2.069.200	9.976.600	12.045.800
Adm. Empres. Cont.	72	11	77,5	500.000	1.600.200	2.100.200	2.100.200	10.156.300	12.256.500
Matemáticas	155	18	164	500.000	3.386.000	3.886.000	3.886.000	15.742.300	19.628.300
Física	57	8	61	500.000	1.259.500	1.759.500	1.759.500	3.949.800	5.709.300
Geología	61	1	61,5	500.000	1.269.778	1.769.778	1.802.000	3.772.400	5.574.400
Biología Funcion.	69	3	70,5	500.000	1.455.591	1.955.591	2.055.700	2.174.600	4.230.300
Biol. Organ. y Sist.	46	3	47,5	500.000	980.733	1.480.733	1.526.200	2.131.000	3.657.200
Morf. y Biol. Cel.	23	1	23	500.000	485.300	985.300	985.300	1.088.600	2.073.900
Medicina	35	65	67,5	500.000	1.393.653	1.893.653	1.923.300	4.823.600	6.746.900
Cirug. Esp. Med-Q	14	59	43,5	500.000	898.149	1.398.149	1.448.900	3.003.700	4.452.600
Quím. Fis. Ana.	47	6	50	500.000	1.032.348	1.532.348	1.603.400	2.656.300	4.259.700
Quím. Organ. e Inorg.	38	2	39	500.000	805.300	1.305.300	1.305.300	2.083.300	3.388.600
Ingeniería Quím.	24	5	26,5	500.000	547.167	1.047.167	1.117.900	1.338.100	2.456.000
Const. e Ing. Fabr.	56	9	60,5	500.000	1.249.200	1.749.200	1.749.200	5.054.600	6.803.800
Ing. Elec. Electron.	60	10	65	500.000	1.342.100	1.842.100	1.842.100	5.973.500	7.815.600
CC. Mat. Ing. Met.	17	1	17,5	500.000	361.353	861.353	875.450	1.794.800	2.670.250
Expl. Prosp. Min.	18	12	24	500.000	495.552	995.552	1.029.600	1.997.300	3.026.900
Energía	26	8	30	500.000	619.500	1.119.500	1.119.500	2.107.200	3.226.700
TOTAL	1310	286	1.452	14.000.000	30.000.769	44.000.769	44.650.000	125.893.100	170.543.100

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CENTROS. PRESUPUESTO 93									
CENTROS	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		nº ALUMNOS CORREGIDO	Nº ASIGNAT CORREGIDO	70% ALUMN	30% ASIGNA	IMPORTE
	Alumnos	Asignat	Alumnos	Asignatur					
	A	B	C	D	E	F			
F. Económicas	16.493	51	10.087	25	22.457	63	5.432.348	1.019.258	6.451.600
F. Derecho	23.770	23	9.116	12	26.943	29	6.517.512	469.182	6.986.700
F. Filología	8.010	49	4.458	72	10.466	109	2.531.725	1.763.478	4.400.000
F. Filosof. y C.E.	1.333	23	810	25	1.810	42	437.639	679.505	1.300.000
F. Psicología	5.429	23	1.351	12	5.423	29	1.311.824	469.182	1.900.000
F. Geografía e Hº	3.110	14	3.191	56	5.523	67	1.336.014	1.083.973	2.600.000
F. Biología	3.315	14	1.435	37	5.467	70	1.322.467	1.132.509	2.500.000
F. Geología	1.268	17	523	32	2.052	65	496.379	1.051.615	1.600.000
F. Químicas	4.740	16	1.348	40	6.762	76	1.635.728	1.229.581	2.900.000
F. Medicina	2.329	13	3.245	16	7.196	37	1.740.712	598.612	2.600.000
F. Ciencias	1.505	20			1.329	18	321.485	291.217	1.000.000
Escuela Estomatol.			475	19	712	29	172.233	469.182	1.000.000
Esc. Medicina Dep.			3.560	17	5.340	26	1.291.746	420.646	1.712.400
Esc. Marina Civil	1.046	35	261	24	1.437	71	347.610	1.148.688	1.550.000
E.T.S.I.I. e Ing. Inf.	8.573	28	4.912	61	15.943	130	3.856.612	2.103.231	5.959.900
E.T.S. Minas	4.212	21	2.043	38	7.277	78	1.760.306	1.261.939	3.080.000
E.U. de E.G.B.	10.085	69			7.564	67	1.829.732	1.083.973	3.100.000
E.U. Empr. Oviedo	22.447	40			16.835	30	4.072.386	485.361	4.557.800
E.U. Empr. Gijón	12.311	36			9.233	27	2.233.463	436.825	2.670.300
E.U. Graduado Soc.	10.770	18			8.078	14	1.954.068	226.502	2.200.000
E.U. Inform. Oviedo	6.276	43			6.276	43	1.518.164	695.684	2.213.900
E.U. Inform. Gijón	5.351	43			5.351	43	1.294.407	695.684	1.990.100
E.U. Industriales	15.301	55			15.301	55	3.701.312	889.829	4.800.000
E.U. Minera	4.732	33			4.732	33	1.144.671	533.897	1.800.000
E.U. Enferm. y Fis.	3.047	47			3.047	47	737.069	760.399	1.497.500
TOTAL					202.554	1.298	48.997.824	20.999.952	72.370.200

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 1993 (BIENIO 91-93 Y 92-94)			
= PROGRAMAS DE DOCTORADO =			
DEPARTAMENTOS	PROF. VISIT.	GASTOS OELES.	TOTAL PROGRAMA
ADMON. EMPRESAS Y CONTABILIDAD	1.954.668	1.196.115	3.150.783
BIOLOGIA DE ORGAN. Y SISTEMAS	895.400	1.779.500	2.674.900
BIOLOGIA FUNCIONAL	370.800	2.375.570	2.746.370
C. DE LA EDUCACION	329.204	240.000	569.204
C. JURIDICAS BASICAS	1.561.540	928.186	2.489.726
C. MATERIALES E ING. METALURGICA	404.800	795.000	1.199.800
CIRUGIA Y ESP. MEDICO-QUIRURGICAS	886.200	160.000	1.046.200
CONSTRUCCION E ING. FABRICACION	1.746.800	805.705	2.552.505
DERECHO PUBLICO	1.166.000	180.000	1.346.000
ECONOMIA	1.505.160	250.000	1.755.160
ENERGIA	370.800	665.135	1.035.935
EXPLORACION Y PROSPECCION MINAS	543.300	785.859	1.329.159
FILOLOGIA ANGLOGERMANICA Y FRANCO	1.224.000	735.250	1.959.250
FILOLOGIA CLASICA Y ROMANICA	388.020	594.800	982.820
FILOLOGIA ESPAÑOLA	2.070.016	595.000	2.665.016
FILOSOFIA Y PSICOLOGIA	3.203.860	1.607.700	4.811.560
FISICA	1.166.200	670.751	1.836.951
GEOGRAFIA	1.567.584	441.400	2.008.984
GEOLOGIA	1.976.148	1.184.200	3.160.348
HISTORIA Y ARTES	1.073.540	1.560.500	2.634.040
ING. ELEC., ELECTR., COMPUT. Y SIST.	348.600	1.625.400	1.974.000
INGENIERIA QUIMICA	265.000	1.268.525	1.533.525
MATEMATICAS	2.586.140	720.000	3.306.140
MEDICINA	2.595.744	1.808.720	4.404.464
MORFOLOGIA Y BIOLOGIA CELULAR	0	513.000	513.000
QUIMICA, FISICA Y ANALITICA	1.349.600	1.067.300	2.416.900
QUIMICA ORGANICA E INORGANICA	450.000	1.602.965	2.052.965
TOTAL	31.999.124	26.156.581	58.155.705

UNIVERSIDAD DE OVIEDO PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.993

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFECTADOS	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS:								TOTAL
			126-F	134-B	321-A	321-B	321-C	422-D	457-A	541-A	
	CAP.III TASAS Y OTROS INGRESOS										
	ART.30 Venta de bienes										
300	Venta de publicaciones propias		10.000								10.000
305	Venta de material de desecho	1.500								11500	13.000
306	Venta de libros IFES.XVIII									1.500	1.500
309	Venta de otros bienes	1.000									1.000
	ART.31 Prestacion de Servicios										
313	Derechos matricula en cursos y seminarios							200.000			200.000
314	Derechos alojam.restaur. y residencia										0
O1	Colegios Mayores					78.000					78.000
O2	Residencia Universitaria					6.000					6.000
O3	Residencia FUNDOMA			4.300							4.300
316	Derechos I.F.E.S. Siglo XVIII									500	500
319	De otros servicios										0
O1	Escuela de Estomatología							100			100
O2	Uso de Instalaciones Deportivas								6000		6.000
O3	Uso de Instalaciones Universitarias	7.000									7.000
O4	Ingresos para proyectos de Investigación									250.000	250.000
O5	Nodo Bibliotecario									12.000	12.000
O6	Bioterio									4.000	4.000
O7	E.Medicina Deportiva							100			100
O8	Serv.medio Audiovisual							100			100
	ART.33 Tasas de O.O. Autónomos										
331	Tasas de los OO.AA. Administrativos										
O1	Tasas Académicas 1º. y 2º Ciclo	2.989.135									2.989.135
O2	Tasas Académicas de tercer ciclo	37.000									37.000
O3	Pruebas de acceso	55.000									55.000
O5	I.C.E.	1.000									1.000
O6	Expedición de Títulos	35.000									35.000
	ART.38 Reintegros										
380	De ejerc. cerrados y presup. corriente	2.000									2.000
	ART.39 Otros Ingresos										
399	Ingresos diversos										0
O1	Recursos eventuales	1.000									1.000
	TOTAL CAPITULO III	3.129.635	10.000	4.300	0	84.000	200.000	300	6.000	279.500	3.713.735

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFECTADOS	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS:								TOTAL
			126-F	134-B	321-A	321-B	321-C	422-D	457-A	541-A	
CAP.IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
ART.40 De la Adminis. del Estado											
400	Del M.E.C.	7.855.865									7.855.865
401	De otros dptos. Ministeriales	1.000									1.000
409	Otras transferencias corrientes			8.150							8.150
ART.41 De OO.AA. Administrativos											
410	Transf.corrientes de OO.AA.										0
OO	Organismos Autónomos								10.000		10.000
O1	T.Ctos. INEM			8.728							8.728
O2	Para Extensión Universitaria							10.000			10.000
											0
ART.42 De la Seguridad Social											
420	De la Tesorería de la Seg. Social	1.000									1.000
ART.44 De Empresas Públicas y otros entes públicos											
440	De Empresas Públicas	1.000									1.000
441	De otros Entes Públicos	0		2.000							2.000
ART.45 DE Comunidades Autónomas											
450	Del Principado de Asturias	100									100
ART.46 De Corporaciones Locales											
460	De Ayuntamientos										
OO	Para Extensión Universitaria							10.000			10.000
O1	Para Consejo Social	100									100
ART. 47 De Empresas Privadas											
479	Otras Transferencias corrientes	54.558									54.558
ART.48 De familias e instituciones sin fines de lucro											
489	FICYT	1.000									1.000
ART.49 Del Exterior											
492	Reembolso d ela C.E.E.										
OO	Programa Erasmus			34.000							34.000
O1	Otros			4.800							4.800
TOTAL CAPITULO IV.		7.914.623	0	48.950	8.728	0	20.000	0	10.000	0	8.002.301

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFECTADOS	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS:								TOTAL
			126-F	134-B	321-A	321-B	321-C	422-D	457-A	541-A	
	CAP.VII Transfereencias de capital										
	ART.70 De la Administ.del Estado										
700	Del M.E.C.										
O1	Para investigación									400.000	400.000
O2	Para obras y equipamiento							315.406			315.406
701	De otros dptos. Ministeriales	100									100
709	Otras transferencias de capital	100									100
	ART.71 De OO.AA. Administrativos										
710	Transferencias de Capital de OO.AA. Adminis.										
O1	Consejo Superior de Deportes	100									100
	ART.74 De Empresas Públicas y otros Entes Públicos										
740	De Empresas Públicas							50.000			50.000
	ART.75 De Comunidades Autónomas										
750	Transferencias de Capital										
O1	Del Principado de Asturias	100									100
	ART.76 De Corporaciones Locales										
760	De Ayuntamientos	100									100
	ART.77 De Empresas Privadas										
770	Otras Transferencias	61.099									61.099
	ART.78 A Familias e Instit. s/fines de lucro										
780	FICYT									150.000	150.000
	ART.79 Del Exterior										
790	Transferencias de Capital de la C.E.E.										0
OO	Para Investigación									25.000	25.000
O1	FEDER	168.625									168.625
O2	STRIDE	168.525								153.000	321.525
O3	Otros									50.000	50.000
	TOTAL CAPITULO VII	398.749	0	0	0	0	0	0	365.406	0	778.000
											1.542.155

